

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 371^a

Sesión 71^a, en miércoles 25 de octubre de 2023

Extraordinaria

(De 11:49 a 14:26)

*PRESIDENCIA DE SEÑOR JUAN ANTONIO COLOMA CORREA, PRESIDENTE,
Y SEÑOR FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	3585
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	3585
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	3585
IV. CUENTA.....	3585
Minuto de silencio en memoria de expalamentario don Alberto Jerez Horta.....	3590

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un beneficio tributario transitorio y extraordinario a la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria (16.365-05) (se aprueba en general y en particular).....	3590
Observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Fundamental, respecto del proyecto de ley que regula los delitos de ocupaciones ilegales de inmuebles, fija nuevas penas y formas comisivas e incorpora mecanismos eficientes de restitución (14.015-25 y 13.657-07, refundidos) (se aprueban, a excepción de observación N° 4).....	3595
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	3629

DOCUMENTOS DE LA CUENTA (*Véanse en www.senado.cl*):

- 1.- Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar como integrantes del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego a la señora Susana García Echazú y al señor Gustavo Rivera Urrutia (S 2.495-05).
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación para reconocer la pedagogía impartida en escuelas y aulas hospitalarias como modalidad educativa (15.008-04).
- 3.- Informes de la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba Protocolo de Enmienda al Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto sobre la Renta y su Protocolo, suscrito en Santiago, el 3 de marzo de 2022 (15.865-10).
- 4.- Informe de la Comisión de Seguridad Pública recaído en las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que regula los delitos de ocupaciones ilegales de inmuebles, fija nuevas penas y formas comisivas e incorpora mecanismos eficientes de restitución (14.015-25 y 13.657-07, refundidos).
- 5.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un beneficio tributario transitorio y extraordinario a la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria (16.365-05).

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

- Allende Bussi, Isabel
- Aravena Acuña, Carmen Gloria
- Araya Guerrero, Pedro
- Bianchi Retamales, Karim
- Campillai Rojas, Fabiola
- Castro González, Juan Luis
- Chahuán Chahuán, Francisco
- Coloma Correa, Juan Antonio
- Cruz-Coke Carvallo, Luciano
- De Urresti Longton, Alfonso
- Durana Semir, José Miguel
- Ebensperger Orrego, Luz
- García Ruminot, José
- Gatica Bertin, María José
- Huenchumilla Jaramillo, Francisco
- Insulza Salinas, José Miguel
- Kast Sommerhoff, Felipe
- Kuschel Silva, Carlos Ignacio
- Lagos Weber, Ricardo
- Latorre Riveros, Juan Ignacio
- Moreira Barros, Iván
- Núñez Arancibia, Daniel
- Órdenes Neira, Ximena
- Pascual Grau, Claudia
- Prohens Espinosa, Rafael
- Provoste Campillay, Yasna
- Pugh Olavarría, Kenneth
- Quintana Leal, Jaime
- Rincón González, Ximena
- Sandoval Plaza, David
- Sanhueza Dueñas, Gustavo
- Sepúlveda Orbenes, Alejandra
- Soria Quiroga, Jorge
- Van Rysselberghe Herrera, Enrique
- Velásquez Núñez, Esteban
- Vodanovic Rojas, Paulina
- Walker Prieto, Matías

Concurrieron, además, la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales; el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Álvaro Elizalde Soto, y las Ministras del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, y de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana Guarello.

Asimismo, se encontraban presentes las Subsecretarias de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, y General de la Presidencia, señora Macarena Lobos Palacios.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 11:49, en presencia de 22 señoras Senadoras y señores Senadores.

El señor COLOMA (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor COLOMA (Presidente).- Las actas de las sesiones 67ª, 68ª y 69ª, del presente año, se encuentran en Secretaría y en la plataforma “Labor”, a disposición de Sus Señorías, para su aprobación, hasta la próxima sesión.

IV. CUENTA

El señor COLOMA (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor BUSTOS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta, la cual, por ser un documento

oficial, se inserta íntegramente y sin modificaciones.

Treinta y seis Mensajes de S.E el Presidente de la República

Con los trece primeros, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

-El que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletines N°s 11.144-07 y 11.092-07, refundidos).

-El que modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal (Boletines N°s 7.567-07, 7.727-18 y 5.970-18, refundidos).

-El que modifica el Código del Trabajo y la ley N° 18.290, de Tránsito, en materia de protección de la salud e integridad de los trabajadores que sufren violencia laboral externa (Boletín N° 12.256-13).

-El que declara el 12 de mayo de cada año como el Día de la Libertad de Información, del Derecho a la Comunicación y del Periodismo Independiente y Comunitario (Boletín N° 14.994-24).

-El que modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años (Boletín N° 11.073-07).

-El que autoriza construir un memorial y circuito de memoria, en la comuna de La Reina, en recuerdo de las víctimas de la Caravana de la Muerte (Boletín N° 15.278-24).

-El que adecua la legislación que indica en razón de la entrada en vigencia de las leyes N° 21.522, N° 21.523 y N° 21.527 (Boletín N° 15.816-07).

-El que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N° 15.975-25).

-El que crea el Servicio Nacional Forestal

y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín N° 11.175-01).

-El que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de transición energética que posiciona a la transmisión eléctrica como un sector habilitante para la carbono neutralidad (Boletín N° 16.078-08).

-El que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo (Boletín N° 15.093-13).

-El que establece reglas especiales tratándose de la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios y modifica otros cuerpos legales (Boletín N° 16.037-07).

-El que modifica diversos cuerpos legales para regular la comercialización de productos farmacéuticos y sancionar su venta ilegal (Boletín N° 15.850-11).

Con los veintitrés siguientes, retira y hace presente la urgencia, con el carácter de “simple”, respecto de las siguientes iniciativas:

-La que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Boletín N° 9.914-11).

-Para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones (Boletín N° 11.632-15).

-La que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros (Boletín N° 15.140-15).

-La que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para sancionar al conductor de vehículos motorizados que causare daños o lesiones a quien se traslade en bicicleta u otros ciclos (Boletín N° 13.975-15).

-La que modifica la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal (Boletín N° 14.615-05).

-La que impulsa la participación de las energías renovables en la matriz energética nacional (Boletín N° 14.755-08).

-La que crea un Registro de Deuda Consolidada (Boletín N° 14.743-03).

-La que perfecciona la ley N° 19.657 sobre concesiones de energía geotérmica para el desarrollo de proyectos de aprovechamiento somero de energía geotérmica (Boletín N° 12.546-08).

-La que modifica la pena para la radiodifusión no autorizada (Boletín N° 10.456-15).

-La que establece normas de eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático (Boletín N° 13.179-09).

-La que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales (Boletín N° 12.092-07).

-La que concede la nacionalidad por gracia a la escritora señora Gioconda Belli Pereira (Boletín N° 15.847-17).

-La que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsional (Boletín N° 15.896-11).

-La que introduce modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, y al decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, ley sobre impuesto a las ventas y servicios, para mejorar el pago a treinta días (Boletín N° 15.716-03).

-La que consagra el derecho al olvido en materia financiera (Boletín N° 15.407-03).

-La que modifica la ley N° 19.712, del Deporte, y la ley N° 20.730, General de Educación, para exigir que los establecimientos educacionales de todo nivel otorguen a sus alumnos facilidades que permitan compatibilizar sus estudios con la práctica intensiva o competitiva de deportes, en los casos y condiciones que indica (Boletines Nos 12.950-29 y

12.990-29, refundidos).

-Para la protección de la infraestructura crítica del país (Boletín N° 16.143-02).

-La que modifica el Código de Aguas en materia de otorgamiento de derechos de uso y aprovechamiento de aguas a proveedores de Servicios Sanitarios Rurales (Boletín N° 15.754-33).

-La que modifica el decreto N° 5.142, de 1960, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros, con el objeto de reducir el plazo de permanencia en el país que se exige para adquirir la nacionalidad, en el caso de los deportistas que indica (Boletín N° 12.101-06).

-La que modifica la Carta Fundamental, para crear la Fiscalía Supraterritorial, especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad, al interior del Ministerio Público (Boletines N°s 16.301-07 y 16.015-07, refundidos).

-La que modifica diversos cuerpos legales, para regular la práctica de cirugías y procedimientos con fines estéticos (Boletín N° 15.773-11).

-La que modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de procedencia del recurso de casación en los casos que indica (Boletín N° 16.204-12).

-La que modifica el Código Procesal Penal en materia de prisión preventiva por uso de armas de fuego o pertenencia a una organización criminal (Boletín N° 15.028-25).

—Se toma conocimiento de los retiros y de las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De S.E el Presidente de la República

Con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar como integrantes del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, a la señora Susana García Echazú y al señor Gustavo Rivera Urrutia (Boletín N° S 2.495-05) (con

la urgencia del párrafo segundo del numeral 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República).

—**Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

Dos de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación para reconocer la pedagogía impartida en escuelas y aulas hospitalarias como modalidad educativa, correspondiente al Boletín N° 15.008-04.

—**Pasa a la Comisión de Educación.**

Con el segundo, comunica que en sesión del día de ayer, ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que flexibiliza los requisitos de acceso, incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728 y establece otras modificaciones que indica, correspondiente al Boletín N° 15.990-13.

—**Se toma conocimiento y en atención a que el proyecto ha sido aprobado por ambas Corporaciones, y la Cámara de Diputados lo remitió a S.E el Presidente de la República para su promulgación como ley, se registra el oficio en el archivo, junto con sus antecedentes.**

De la Excma. Corte Suprema

Con el que emite su parecer, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77, incisos segundo y siguientes, de la Carta Fundamental, en relación con el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, y otros cuerpos legales, adecuándolos a la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y deroga la ley N° 16.618, Ley de Menores, correspondiente al Boletín N° 16.286-07.

—**Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores,

y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba Protocolo de Enmienda al Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto sobre la Renta y su Protocolo, suscrito en Santiago, el 3 de marzo de 2022 (Boletín N° 15.865-10).

De la Comisión de Seguridad Pública, recaído en las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que regula los delitos de ocupaciones ilegales de inmuebles, fija nuevas penas y formas comisivas e incorpora mecanismos eficientes de restitución (Boletines Nos 14.015-25 y 13.657-07, refundidos) (con urgencia calificada de “suma”).

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un beneficio tributario transitorio y extraordinario a la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria (Boletín N° 16.365-05) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

—**Quedan para Tabla.**

Permisos constitucionales

Del Honorable Senador señor Edwards, a contar del día 21 de octubre de 2023, en virtud del artículo 60 de la Carta Fundamental.

Del Honorable Senador señor Gahona, a contar del día 25 de octubre de 2023, en virtud del artículo 60 de la Carta Fundamental.

El señor COLOMA (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accede a lo solicitado.

—**Así se acuerda.**

El señor BUSTOS (Prosecretario).- Eso es todo, Presidente.

Gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Antes de entrar al Orden del Día, quiero hacerles la siguiente propuesta, para lo cual les pido concentración, porque tenemos una tabla exigente y hay Subcomisiones funcionando.

Primero, ver como si fuera de Fácil Despacho (o sea, se entrega el informe correspondiente e interviene un Senador por lado, por así decirlo) el proyecto que establece un beneficio tributario transitorio y extraordinario a la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria y que figura en el N° 2 de la tabla.

¿Por qué lo planteo? Porque fue aprobado en general y particular por la Cámara, viene despachado en forma unánime desde la Comisión de Hacienda y porque, si lo despachamos ahora -y por eso la solicitud no es indiferente-, se podría publicar como ley en los próximos días, con lo cual se haría posible el funcionamiento del subsidio. Pero si lo aprobamos a la vuelta de la semana regional ya tendríamos quince días de espera adicional para un beneficio que entendemos que tiene que ver con la muy necesaria reactivación económica del país.

Entonces, para despacharlo en un tiempo bien preciso, propongo el informe y un Senador por lado: un debate corto, breve.

¿Les parece?

(El señor Presidente hace sonar la campanilla en señal de acuerdo).

El segundo planteamiento es más complejo.

En el caso del proyecto N° 1, que regula los delitos de usurpaciones ilegales, el Poder Ejecutivo ha presentado catorce observaciones, que se pueden discutir de distinta forma, pero que se deben votar una a una, desde un punto de vista jurídico.

¿Qué propongo para que haya una justa tramitación?

Primero, que la Comisión de Seguridad

rinda su informe, porque tiene que entregar su pronunciamiento sobre los catorce vetos.

Segundo, que se abra un espacio de intervención equivalente a la hora de Incidentes para que cada Senador, dentro del tiempo de su Comité, pueda dar a conocer los comentarios que le merecen las diferentes observaciones, porque son de muy distinta naturaleza.

Una vez transcurrida la hora, se procede a votar cada uno de los vetos. Y para ese procedimiento, propongo otorgar dos minutos para que intervenga alguien que esté a favor y dos para que hable quien se manifieste en contra, a los efectos básicamente de explicar su contenido. Si ustedes miran, de los catorce vetos, cuatro vienen con votaciones de mayoría y su discusión será más compleja, pero en el caso de los otros, solo habrá que explicar qué se está votando y no será necesaria una contraposición, porque estaremos de acuerdo.

¿Les parece aplicar esa fórmula, que considero justa y con la cual podríamos avanzar en buenos términos, para efectos del despacho?

(Murmullos).

Insisto: se ocupará una hora para que las bancadas, como en la hora de Incidentes, expresen una visión más general, donde por ejemplo la bancada A dirá: “a mí me parecen bien los vetos tanto y tanto”, o al revés. Pero es justo que se puedan plantear los puntos de vista y después se va votando uno a uno.

El señor MOREIRA.- ¿Y ahí serían dos minutos?

El señor COLOMA (Presidente).- Respecto de cada veto serían dos minutos por lado.

Yo tiendo a pensar que en diez de los catorce vetos no va a haber contraposición, pero sí debe existir explicación, porque, si no, no se va a entender qué se está votando. Pero si alguien quiere contraargumentar, también dispondrá de ese derecho.

¿Les parece que funcionemos de esa manera?

Senador Huenchumilla.

Hable desde la testera; lo vamos a autorizar.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresi-

dente).- Presidente, creo que es importante ordenar el debate. Si se dispondrá de una hora, quisiéramos saber cuánto le toca a cada Comité. Porque frente a una cosa tan importante, sería conveniente conocer esa información previamente.

Entonces, no sé si el señor Secretario nos puede ilustrar.

El señor COLOMA (Presidente).- Vamos a dar lectura a los tiempos que corresponden.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- ¿La hora de Incidentes es de hora y media o de una hora?

El señor COLOMA (Presidente).- No, es por una hora. Lo mismo hemos hecho otras veces para ordenar el debate y tratar de despachar algún proyecto. Porque tenemos el compromiso de despachar la iniciativa.

El señor MOREIRA.- ¿Hay diferencias en la Mesa...?

El señor COLOMA (Presidente).- Ninguna.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- ¡En el análisis, no en la decisión...!

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El tiempo de Incidentes corresponde a sesenta minutos, cuya distribución es la siguiente:

Partido Renovación Nacional e Independientes, trece minutos.

Partido Unión Demócrata Independiente, once minutos.

Partido Socialista, ocho minutos.

Partido por la Democracia e Independientes, siete minutos.

Partido Mixto Independiente y Partido Demócrata Cristiano, seis minutos.

Partido Evópoli, cuatro minutos.

Partido Comunista, dos minutos.

Partido Federación Regionalista Verde Social e Independiente, dos minutos.

Partido Republicano, dos minutos.

Partido Demócratas Chile, dos minutos.

Partido Revolución Democrática, un minuto.

El señor COLOMA (Presidente).- Esos son

los tiempos disponibles.

Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.- Presidente, a nosotros nos parece bien la definición de los tiempos.

Yo solo había solicitado la palabra para pedir que pueda ingresar a la Sala la Subsecretaria de la Segprés.

El señor COLOMA (Presidente).- Lo íbamos a hacer cuando empezáramos el tratamiento del proyecto correspondiente, pero veámoslo de inmediato.

Solicito autorización para el ingreso a la Sala de la Subsecretaria Macarena Lobos.

(El señor Presidente hace sonar la campanilla en señal de acuerdo).

**MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA
DE EXPARLAMENTARIO DON
ALBERTO JEREZ HORTA,
RECIENTEMENTE FALLECIDO**

El señor COLOMA (Presidente).- Antes de empezar el tratamiento de los asuntos de la sesión, pido que guardemos un minuto de silencio por el fallecimiento del ex Diputado y ex Senador don Alberto Jerez Horta, ocurrido la semana pasada.

Hablamos de un destacado parlamentario, para quien se ha solicitado -y lo planteo en términos personales, adicionalmente- rendir este homenaje.

(Los asistentes se ponen de pie y la Sala guarda un minuto de silencio).

Muchas gracias.

V. ORDEN DEL DÍA

**BENEFICIO TRIBUTARIO PARA
COMPRA DE VIVIENDAS NUEVAS
ADQUIRIDAS CON CRÉDITOS CON
GARANTÍA HIPOTECARIA**

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El señor Presidente, conforme al acuerdo adoptado por la Sala, pone en discusión el proyecto

de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un beneficio tributario transitorio y extraordinario a la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, iniciativa correspondiente al boletín N° 16.365-05.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de “discusión inmediata”.

—**Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletín 16.365-05.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Esta iniciativa legal tiene por objeto establecer un beneficio tributario consistente en un crédito reembolsable de hasta 16 unidades tributarias mensuales, que podrá ser imputado contra el impuesto a la renta determinado por las personas, por los años tributarios 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, al que podrán acceder quienes registren domicilio o residencia en Chile y adquieran una vivienda cumpliendo con los requisitos que señala.

La Comisión de Hacienda hace presente que, por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

La referida Comisión deja constancia, asimismo, de que aprobó la iniciativa en general y particular por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Coloma, Insulza, Lagos y Núñez, en los mismos términos en que fuera despachada por la Honorable Cámara de Diputados.

Por otra parte, consigna los informes financieros considerados en el cumplimiento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 29 y siguientes del informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias.

¿Senadora Allende, usted está pidiendo la palabra?

La señora ALLENDE.- Sí.

El señor COLOMA (Presidente).- Recordemos que intervienen dos Senadores, uno por cada posición. Y entenderíamos entregado el informe para estos efectos.

Senadora Allende.

La señora ALLENDE.- Gracias, Presidente.

Qué duda cabe de que tenemos una crisis habitacional importante en nuestro país, donde miles de familias, desgraciadamente, no han podido acceder a su vivienda y otras tantas viven en campamentos o hacinadas, en muy precarias condiciones de habitabilidad.

Bien sabemos que en la Región de Valparaíso se registra la mayor cantidad de campamentos en todo el país. Tenemos sobre los doscientos veinticinco campamentos y más de veinticuatro mil familias viven en ellos. Lamentablemente, algunos de estos asentamientos llevan décadas esperando una solución habitacional. Creo que un ícono puede ser el campamento Manuel Bustos, en fin, aunque vamos avanzando.

Se estima que a nivel nacional estarían faltando más de seiscientos cincuenta mil viviendas, aunque la Cámara Chilena de la Construcción nos habla de ochocientas mil viviendas faltantes en nuestro país.

Por esa razón el Gobierno del Presidente Boric ha establecido el Plan de Emergencia Habitacional que está impulsando el Ministerio de Vivienda, con el Ministro Montes a la cabeza. Por supuesto que resulta fundamental para entregar a lo menos las doscientas sesenta mil viviendas nuevas comprometidas en estos cuatro años, que constituye un gran desafío.

Por lo anterior, toda iniciativa que contribuya con el objetivo de reducir el déficit habitacional para que más familias puedan llegar al sueño de la casa propia nos parece que avanza

en la línea más correcta.

Además, la situación del sector de la construcción no es muy favorable. Sabemos que hay un aumento significativo en los costos de la mano de obra, los costos de los materiales, la especulación con los terrenos, las altas tasas de interés y la escasa capacidad de ahorro que pueden tener nuestras familias con un endeudamiento que últimamente se ha visto acrecentado.

Por eso, conforme a la fundamentación de este proyecto, creemos que, según las cifras que nos entrega la Cámara Chilena de la Construcción, a nivel nacional existiría una oferta cercana a las 114 mil viviendas para la venta, y el *stock* disponible para la entrega inmediata habría crecido fuertemente en el último tiempo.

Por eso, el Gobierno busca una alternativa para ayudar a las familias y también una forma de reactivar la industria.

La iniciativa permite acceder a un beneficio tributario consistente en un crédito para rebajar el impuesto global complementario hasta 16 UTM, esto es, un poco más de 1 millón de pesos para la adquisición de viviendas nuevas.

Los requisitos son básicamente que la compra de la vivienda nueva se realice antes del término del mes de junio del próximo año (desde el mes subsiguiente a la publicación de la ley).

Además, el inmueble debe tener recepción final, pero en caso de no tenerla, la promesa de compraventa debe estar suscrita antes del 16 de octubre de este año y la propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces antes del 1° de octubre del próximo año.

Es importante relevar también que este beneficio es compatible con todos los subsidios para adquisición de viviendas y otros beneficios tributarios, como la rebaja del gasto de intereses de la base imponible.

Como bien lo ha planteado el Ministro en los ejemplos que se han dado, en el mejor de los casos se podría obtener una devolución de impuesto anual de hasta 1 millón de pesos por

cinco años por una persona cuyo ingreso sea de 800 mil pesos (y que claramente cumpla los requisitos tributarios), y alguien con ingresos de 1 millón 900 mil podría obtener una devolución de hasta 700 mil pesos.

En suma, valoramos que se busquen las distintas iniciativas que nos permitan mejorar el acceso a la vivienda y avanzar en una importante reducción del déficit, dada la escasez de viviendas que tiene nuestro país. Como hemos señalado, existe un déficit superior a las 650 mil u 800 mil viviendas, según menciona la Cámara Chilena de la Construcción.

Por esas razones, nuestra bancada va a aprobar, por supuesto, este proyecto.

Gracias.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Muchas gracias a usted.

Como estamos viendo un asunto relacionado con Hacienda, solicito la autorización de la Sala para que pueda ingresar la Subsecretaria de esa Cartera, señora Heidi Berner.

Muy bien.

Acordado.

Ofrezco la palabra al Senador Juan Antonio Coloma.

El señor COLOMA.- Gracias, Presidente.

Este proyecto, desde un punto de vista económico, no es de gran envergadura, pues supone un gasto fiscal anual o de menor recepción de recursos del orden de 31 mil millones de pesos, lo que más o menos equivale a que el próximo año se pudiera subsidiar en 1 millón de pesos la venta de 31 mil viviendas.

Ese es más o menos el concepto de fondo de este proyecto, que está bien orientado y tiene varias lecturas.

Yo por lo menos quiero mencionar algunas de ellas, que transmití ayer en la Comisión.

Primero, a mí no me deja de sorprender gratamente, no negativamente, la fórmula mediante la cual el Gobierno ha asumido parte -¡parte!- de la dificultad o de la crisis económica que se está viviendo hoy día en nuestro país, particularmente en materia de actividad.

¿Por qué lo digo? Porque lo que se está es-

tableciendo acá es, por así decirlo, una franquicia y, a través de la Subsecretaria, quiero decirle al Ministro Montes, que fue Senador durante algún tiempo, que él fue el campeón mundial de romper y evitar las franquicias, porque decía que eran un retroceso para Chile.

Esta es la segunda franquicia que el Ministro Montes ya nos está proponiendo. Recién asumido creo una respecto del IVA en la construcción, y ahora nos manda una devolución de impuestos para incentivar la venta de viviendas, porque este mercado está paralizado.

Eso no deja de ser emblemático, simbólico, porque uno oyó tanto una prédica en un lado y después una consecuencia distinta en otro, que yo por lo menos no puedo dejarlo pasar.

Pero lo segundo es más de fondo, Presidente.

Este es un esfuerzo que se hace para tratar de activar a Chile. Y pienso que es completamente insuficiente, completamente menor. Es un detalle que está bien, ¡que está bien!, pero hoy día tenemos una situación de falta de crecimiento, de falta de actividad, de falta de inversión no solo en la construcción, ¡sino en todas las actividades económicas!

¡Estamos creciendo al 0 por ciento!

Es cierto que hay un efecto pandémico, pero también lo es que somos de los tres países que menos crecen en Latinoamérica.

Y si miramos el próximo año, el Gobierno nos dice: “podemos crecer al 2,5”. Pero nadie coincide con esa cifra, que desde todo punto de vista es pobrísima.

Entonces, lo que me pasa, Presidente, es que yo esperaba de verdad otra cosa. Yo esperaba una agenda de segundo tiempo.

Chile tuvo un primer tiempo exitoso. Duró treinta años, treinta y dos, treinta y cuatro, ¡no tengo idea!, pero permitió crecer, invertir, desarrollarnos en un país que de alguna manera era un ejemplo de cómo podía integrarse y, dicho sea de paso, de cómo podían disminuirse las diferencias que existían.

Y eso se fue diluyendo no necesariamente

ahora; esto viene de un proceso de hace algún rato. Probablemente, la reforma tributaria del año 2014 fue muy decisiva en el inicio de ese decaimiento.

Yo creo que estamos en una situación en que merecemos, así lo planteé, un esfuerzo mucho mayor. O sea, a mí me gustaría ver dónde está el incremento a la inversión, a la actividad, a dar confianzas.

Obviamente, parte de estas cosas tienen que ver con un tema de permisología, que angustia a Chile. Cada día tenemos más diferencias o problemas con lo que son los permisos. El Gobierno nos dice que lo va a resolver. Hasta ahora solo aumentan los trámites, y así lo hemos visto. Y eso es bien dramático desde una perspectiva de país.

Además, tenemos un problema de incentivo a la inversión y un montón de incertezas, algunas de las cuales son políticas, como lo que puede ocurrir en el escenario constitucional durante los próximos meses. Y en este caso, veo a un Gobierno que está más bien reluctante, al cual pareciera gustarle la Constitución actual, cosa que no deja de ser interesante.

Pero lo que sí es más complejo es que yo no veo una actividad económica, un plan, que no sea lo del pacto fiscal. Si la solución no es necesariamente aumentar los impuestos, sino cómo volvemos a crecer, cómo fomentamos la actividad, cómo fomentamos la inversión.

Y eso es lo que tímidamente se insinúa por acá. Pero yo creo que si queremos hacer algo de verdad en grande, tenemos que abordar que estamos con una crisis compleja en materia de crecimiento y de inversión en Chile, que empieza a afectar el desempleo, que ya está en una tasa muy relevante; en la inversión, en que todos los datos van a la baja y en que hace rato que no veo algo que vaya al alza.

¡Eso es lo que deberíamos estar discutiendo más de fondo!

Por eso digo que esto es un pequeño paso, que es bienvenido y que aplaudo. Está bien: lo vamos a votar a favor. Pero si alguien cree que con esto se va a cambiar algo, se va a mover

la aguja, se van a empezar a construir casas, a realizar inversión, no. Esto es para un momento determinado, para ayudar un poquito a que haya más venta de viviendas -poquitas-, pero no va a generar nuevas actividades, nuevos desarrollos.

Yo hubiera esperado un paso muy diferente. Creo que el país no está para más soluciones de parche. Hay que ir a una agenda de segundo tiempo o de entretiempo, como prefirió decir el Ministro, pero que nos permita ¡reactivar Chile! A este paso, no vamos por buen camino.

He dicho, Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Veo a algunos Senadores inscritos, pero hay un acuerdo de la Sala en el sentido de que solo habrá dos intervenciones, una de cada lado.

De tal manera que vamos a colocar en votación el proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

(Luego de unos instantes).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI.- ¡Presidente!

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El Senador señor Bianchi está pidiendo la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).- Estamos en votación.

El Reglamento...

El señor SANDOVAL.- ¿Por qué no se va a hablar, Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).- Porque hubo un acuerdo unánime, ¡unánime!, al inicio de la sesión, en el sentido de que hablarían dos personas. Esa era la única forma de tramitar este proyecto.

Senador Bianchi, tiene la palabra.

El señor BIANCHI.- Me gustaría saber cómo se aplica esto, porque quien estaba presidiendo, el Senador Huenchumilla, dijo que, como hay un acuerdo, solo hablarán dos de

cada lado.

Entonces, quisiera saber a qué se refiere con “dos de cada lado”.

El señor COLOMA (Presidente).- Dos Senadores. Ese es el acuerdo.

El señor BIANCHI.- Escuché “dos de cada lado”. Por eso quería saber cuáles eran esos lados.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Dos Senadores, en total. Uno por cada sector político.

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto (28 votos a favor y 1 abstención), y queda despachado en este trámite.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Huenchumilla, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Núñez, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Se abstuvo el señor Bianchi.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se han registrado dos pareos.

Además, se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Chahuán y de la Senadora señora Campillai.

El señor COLOMA (Presidente).- Se aprueba, por tanto, el proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).- Antes de ir al segundo asunto, quiero saludar a los miembros de la Escuela N° 80, Cinco Pinos, de San Bernardo, invitados por la Senadora Campillai, y a los alumnos del Colegio Teniente Dagoberto Godoy, junto a sus profesores Rocío, Jazmín, Pamela y Carlos, invitados por la Senadora Sepúlveda.

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

**PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
PARA DELITO DE USURPACIÓN,
AMPLIACIÓN DE PERÍODO DE
FLAGRANCIA Y FACILITACIÓN DE
DETENCIÓN DE OCUPANTES. VETO**

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El señor Presidente pone en discusión las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Fundamental, respecto del proyecto de ley que regula los delitos de ocupaciones ilegales de inmuebles, fija nuevas penas y formas comisivas e incorpora mecanismos eficientes de restitución, iniciativa correspondiente a los boletines números 14.015-25 y 13.657-07, refundidos, que cuenta con informe de la Comisión de Seguridad Pública.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de “suma”.

—**Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletines 14.015-25 y 13.657-07, refundidos.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional se estructura en un texto que consta de cinco artículos permanentes y un artículo transitorio, que modifican el Código Penal, el Código Procesal Penal y el decreto ley N° 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.

Su Excelencia el Presidente de la República ha formulado catorce observaciones al referido texto, las cuales recaen en los artículos 1, 2, 4 y 5 permanentes y en el artículo transitorio de la iniciativa.

La Comisión de Seguridad Pública hace presente que los objetivos centrales de las observaciones presentadas son los siguientes:

Primero, suprimir la figura de la legítima defensa privilegiada.

Segundo, dar un tratamiento separado a las usurpaciones en que haya fuerza en las cosas,

a las ocupaciones transitorias y, en general, a las situaciones distintas, graduando las penas para las diferentes modalidades de usurpación.

Tercero, en cuanto a la detención por flagrancia, se busca que las Policías puedan practicarla permanentemente, salvo los particulares. Estos últimos solo podrán detener por flagrancia conforme a la regla general, esto es, dentro de las doce horas de cometido el delito.

Cuarto, crear una medida cautelar real, especial, que, en caso de usurpación, permita obtener la restitución anticipada.

Conforme a lo anterior, Su Excelencia el Presidente de la República presentó una serie de observaciones, las cuales se enuncian a continuación.

Observaciones al artículo 1°, que modifica el Código Penal:

La observación N° 1 es para suprimir el numeral 1, que reemplaza en el párrafo segundo del N° 6 del artículo 10 del Código Penal, sobre exenciones de responsabilidad criminal, la expresión “y 436 de este Código” por las siguientes: “436 y 457, inciso primero, de este Código”, la que se encuentra en la página 3 del boletín comparado.

La observación N° 2, recaída en el numeral 2, es para suprimir en el inciso primero del artículo 457 que propone, referido a la ocupación total o parcial de un inmueble, las expresiones “o fuerza en las cosas” y “de forma permanente o transitoria”, que se encuentra en la página 6 del boletín comparado.

La observación N° 3 es para adicionar un numeral nuevo, mediante el cual se incorpora un artículo 457 bis, relativo a las penas asignadas cuando en los casos del inciso primero del artículo 457, referido a la ocupación total o parcial de inmuebles o la usurpación de un derecho real, el hecho se verifique sin violencia o intimidación en las personas, pero causando daño en las cosas, que se encuentra en la página 7 del comparado.

La observación N° 4 es para suprimir el numeral 3, que reemplaza el artículo 458 del

Código Penal, por otro que asigna la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio cuando el hecho se ejecute sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, que está en las páginas 7 y 8 del comparado.

La observación N° 5 es para adicionar un numeral nuevo, mediante el cual se reemplaza el artículo 458 del Código Penal por otro que dispone que en los casos del inciso primero del artículo 457 la pena será de presidio menor en su grado mínimo o multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, cuando el hecho se llevare a efecto sin violencia o intimidación en las personas ni daño en las cosas, indicando además las circunstancias que se deben tener en especial consideración tanto para imponer la pena mayor como para imponer la pena menor, la que se encuentra en las páginas 8 y 9 del comparado.

La observación N° 6, recaída en el numeral 4, es para sustituir el encabezamiento del artículo 458 bis que propone por otro que señala: “Se impondrá el máximo o el grado máximo, según corresponda, de las penas previstas en los tres artículos anteriores si la ocupación se realiza”, concurriendo alguna de las circunstancias que en el mismo artículo se detallan, que está en la página 9 del comparado.

La observación N° 7 es para suprimir el numeral 5, que agrega un artículo 462 bis referido a la determinación de las penas de los delitos comprendidos en el Párrafo VI “De la usurpación” del Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, que se encuentra en la página 10 del comparado.

Observaciones al artículo 2°.

La observación N° 8 es para suprimir el numeral 1, que incorpora en el artículo 130 un nuevo inciso final, referido a la situación de flagrancia en los delitos descritos, la que se entiende existir mientras subsista la ocupación del inmueble o la usurpación de derechos reales constituidos en ellos, que se encuentra en las páginas 12 y 13 del comparado.

La observación N° 9 es para adicionar un

numeral nuevo, mediante el cual se incorpora en el inciso cuarto del artículo 134 una oración que establece que “Sin perjuicio de la detención por flagrancia que podrá realizar cualquier persona dentro de las 12 horas desde el comienzo de la ocupación, de conformidad con los artículos 129 y 130, la policía siempre estará facultada para detener al imputado que estuviere cometiendo alguno de los delitos de ocupación de cosa inmueble descritos en los artículos 457, 457 bis, 458 y 458 bis del Código Penal, mientras se hallare en alguna de las hipótesis del artículo 130, para cuyos efectos se configurará el literal a) de dicha disposición mientras el imputado permanezca en el inmueble”, la cual consta en las páginas 13 y 14 del comparado.

La observación N° 10, recaída en el numeral 2, es para sustituir en la frase que se propone en el inciso segundo del artículo 189, referido a las reclamaciones y tercerías, la expresión “457, 458” por las siguientes: “457, 457 bis, 458”, que se encuentra en la página 15 del comparado.

La observación N° 11 es para adicionar un numeral nuevo, mediante el cual se incorpora un artículo 157 ter, relativo a una medida cautelar especial tratándose de los delitos de usurpación de inmuebles.

Observación al artículo 4°.

La observación N° 12, recaída en el literal b) del numeral 1, es para sustituir en el N° 3, que propone, la expresión “457, 458 y 458 bis” por la siguiente: “457, 457 bis, 458 y 458 bis”, y que consta en la página 17 del comparado.

Observación al artículo 5°.

Luego, la observación número 13 es para sustituir la expresión “457, 458” por la siguiente: “457, 457 bis, 458”, que se encuentra en la página 23 del comparado.

Observación al artículo transitorio.

Y, por último, la observación N° 14 es para sustituir la expresión “457, 458 o 458 bis”, por la siguiente: “457, 457 bis, 458 y 458 bis”, que se encuentra en la página 23 del boletín com-

parado.

La Comisión de Seguridad Pública, respecto de las mencionadas observaciones presentadas por el Ejecutivo, propone lo siguiente:

Respecto de la observación N° 1, rechazarla; respecto de la observación N° 2, aprobarla; respecto de la observación N° 3, aprobarla; respecto de la observación N° 4, rechazarla; respecto de la observación N° 5, aprobarla; respecto de la observación N° 6, aprobarla; respecto de la observación N° 7, rechazarla; respecto de la observación N° 8, rechazarla; respecto de la observación N° 9, aprobarla; respecto de la observación N° 10, aprobarla; respecto de la observación N° 11, aprobarla; respecto de la observación N° 12, aprobarla; respecto de la observación N° 13, aprobarla, y respecto de la observación N° 14, también aprobarla.

El texto de las observaciones presentadas se transcribe en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Cabe hacer presente que, al tenor de lo dispuesto en los artículos 127 y 188, números 1° y 2°, del Reglamento de la Corporación, las observaciones que presenta el Ejecutivo se discuten en general y en particular a la vez. Además, se debe proceder a votar separadamente y no procede, en caso alguno, dividir la votación.

Es todo señor, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Secretario.

Conforme al acuerdo, entonces, le ofrezco la palabra al Presidente de la Comisión de Seguridad, para que rinda el informe.

Senador Kast.

El señor KAST.- Gracias, Presidente.

Saludo a los Ministros que nos acompañan.

Voy a ser bastante breve, dado que el Secretario ha hecho un extensivo relato de la parte más técnica.

Como saben los colegas, el veto es una figura de *ultima ratio*. Esta fue una ley aprobada por amplia mayoría en ambas Cámaras. No obstante, el Gobierno decidió recurrir al veto

para imponer su voluntad en algunas materias muy específicas.

Tuvimos distintas sesiones, en las que recibimos a expertos, como el profesor Javier Wilenmann; y el Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile, don Francisco Ljubetic. Estuvieron presentes también los Ministros de Estado señor Álvaro Elizalde y señora Carolina Tohá; y la Subsecretaria General de la Presidencia. Además, participaron de la reunión de las Comisiones distintos Senadores y Diputados.

El veto lo que hace es abordar básicamente cinco materias, que se ven reflejadas en catorce observaciones; algunas de ellas son aditivas, otras supresivas y otras sustitutivas.

El primer elemento que busca modificar de lo que se aprobó en el Congreso es la legítima defensa privilegiada, básicamente suprimiendo aquello que se encontraba en el proyecto de ley que despachamos.

El segundo elemento, que también va a estar contenido, tiene que ver con las penas. En concreto, el Gobierno decide generar una nueva categoría intermedia, dándole la opción al juez de aplicar una multa, en caso de que exista una usurpación no violenta, en lugar de la pena de cárcel. Y ahí, de alguna manera, le da ideas matrices al juez sobre cómo aplicar la pena.

El tercer elemento que incorporan las catorce observaciones es lo relativo a las detenciones por flagrancia. El Ejecutivo propone que las Policías puedan practicarlas en forma permanente, no así las personas particulares. Estas últimas solo podrán detener en flagrancia dentro de las doce horas desde el inicio de la ocupación.

El cuarto elemento tiene que ver con el marco rígido de las penas. El proyecto de ley aprobado, en el caso del Senado y la Cámara de Diputados, incluía un marco rígido de las penas del área superior para aquellos que son reincidentes. Eso es eliminado en las observaciones del Ejecutivo.

Finalmente, hay un veto aditivo, que crea una medida cautelar especial para que el Ministerio Público, la víctima de usurpación, en cualquier etapa del procedimiento penal, puedan solicitar al juez de garantía que decreta en una audiencia especial el desalojo de los ocupantes ilegales con auxilio de la fuerza pública, acreditando la respectiva inscripción del inmueble y antecedentes de la ocupación.

Cabe recordar que esa norma fue aprobada por el Senado, y después fue retirada en la Cámara de Diputados.

La votación de cada una de las observaciones ya fue relatada por el Secretario General del Senado, por lo que no me parece necesario repetirla.

Por lo tanto, Presidente, lo invito a que, por economía procesal, vayamos a la discusión en general con los tiempos de la hora de Incidentes, para después, obviamente, ir explicando qué contenido tiene cada una de las observaciones.

Quiero simplemente concluir diciendo que, más allá de las diferencias, siempre recibir un veto es muy violento para el Congreso, porque atenta contra su soberanía. Pero es parte de las normas del juego.

Por nuestra parte, en la iniciativa que estamos aprobando vamos a insistir en algunas materias, para que no se imponga la voluntad del Ejecutivo, aunque sabemos que con dos tercios a veces es difícil lograr que prime la voluntad del Congreso.

Sin perjuicio de lo anterior, quiero decir que este proyecto de ley es un gran avance. Y quiero darles contexto a los colegas. Uno quisiera haber llegado al cien por ciento; con el veto probablemente, si es que no se logran las mayorías que esperamos, llegaremos al 80 por ciento. Pero este es un trabajo muy sentido, de larga data y creo que es un avance sustantivo, porque hoy día desgraciadamente las usurpaciones tienen impunidad total. Con esta iniciativa no será así, porque vamos a tener la posibilidad de tomar detenidos; la usurpación pasa

de ser una simple falta a ser un delito, de modo que siempre se podrá tomar detenidas a las personas, más allá de que no compartamos el que el juez pueda determinar una multa. Pero creemos que es un avance sustantivo.

Por eso, decidimos en este caso, como coalición no gobernante, más que entrar en la recalificación o en algún cuestionamiento, consolidar este avance de 80 por ciento, y probablemente el día de mañana ingresar un proyecto de ley que nos permita seguir progresando.

Creemos que es un avance sustantivo, Presidente. Por lo mismo, invito a los colegas, más allá de las diferencias, a sentir que estamos dando un paso importante, no solo para La Araucanía -recordemos que las víctimas del terrorismo son tal vez las que dan origen a este proyecto-, sino también para el resto del país, porque nos permite ponernos al día en una legislación que está completamente atrasada.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Entonces, ofrezco la palabra dentro de un tiempo equivalente al de Incidentes.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Senadora Vodanovic, del Partido Socialista, por ocho minutos, a menos que nos avisen antes cuánto es el tiempo estimado. Puede ocuparlo completo o autorrestringirse.

La señora VODANOVIC.- Gracias, Presidente.

En los pocos meses que integro la Comisión de Seguridad Pública, me ha tocado trabajar codo a codo con los colegas en proyectos muy relevantes, como el que se hace cargo de ciertas flexibilidades excesivas que tiene el sistema penal en relación con el tratamiento de los reincidentes, el de seguridad privada, el relativo a un nuevo subsistema de inteligencia financiera y otros tantos.

Muchas veces mis colegas y el Gobierno hemos estado del mismo lado, conscientes

de que la seguridad física es hoy en día una prioridad para los chilenos, quizá mucho más que en cualquier momento de nuestra historia. Aunque las personas en las tribunas y quienes vean esta sesión puedan pensar algo distinto de los discursos que se escuchan, en este proyecto de ley no hay dos lados enfrentados, no hay buenos y malos. Esa es una técnica de polarización que solo beneficia a las visiones más extremas en nuestro país.

En este proyecto de ley todos hemos estado en contra de las usurpaciones, cualquiera sea su apellido o forma de comisión, tanto los Honorables Senadores que presentaron la respectiva moción, como el Gobierno, que mejoró aspectos sustantivos de ella y le puso urgencia para su discusión, y también los Honorables Diputados que aportaron con nuevas ideas.

Que quede bien claro: sea cual sea el resultado de las votaciones de hoy, vamos a pasar de una situación en que todas las usurpaciones eran consideradas meras faltas, a un mundo en que cualquier usurpación autoriza a la policía para detener al autor en cualquier momento; permite al juez ordenar la devolución del inmueble usurpado, incluso cuando no hay formalizados, y es posible aplicar pena de cárcel contra cualquier despojo.

Esto no habría sido posible sin el trabajo conjunto del Ejecutivo y de todo este Congreso.

Pero es verdad: hay aspectos en los que disintimos y no podemos ocultarlo.

Tal como salió este proyecto del Congreso va a extremos que dañan en el mediano plazo el Estado de derecho y, con ello, a los mismos ciudadanos que intentamos proteger.

Solo me referiré a un aspecto que ha causado largas discusiones, y es que las observaciones del Presidente contemplan la posibilidad de que el juez aplique pena de cárcel o de multa a quienes se tomen un terreno o un lugar sin violencia en las personas ni fuerza en las cosas, es decir, a escondidas del dueño, y sin romper un candado o una reja, por ejemplo.

Se ha repetido durante la discusión de este proyecto que toda usurpación es violenta y, por ende, debe tener siempre pena de cárcel.

Esto es técnicamente incorrecto. Todos lo sabemos: la palabra “violencia” se emplea en derecho penal para referirse al uso o la amenaza de la fuerza física contra las personas o las cosas, mientras que hay usurpaciones que pueden consumarse sin recurrir a ninguno de estos medios. Se dice contra esto que el hecho de que alguien se tome un terreno siempre es una forma de violencia para quien lo sufre. Por tanto, todas las usurpaciones serían, entre comillas, “violentas”.

Ese es un lenguaje que políticamente está profundamente equivocado, y quienes hoy lo emplean deberían ser quienes más claro lo deberían tener.

Sostener que cualquier daño patrimonial, como el que produce la usurpación por la mera ocupación de un terreno que puede estar baldío, constituye una forma de violencia es emplear el mismo concepto amplísimo de violencia que usaron algunos para justificar, durante el estallido social, las acciones más agresivas de la “primera línea”.

Se hablaba en esos momentos de la violencia estructural de la sociedad, que autorizaba a atacar incluso a la Policía; de la violencia simbólica de la presencia de un negocio de una cadena determinada, que justificaba su saqueo; o de la violencia cultural de una estatua específica, que clamaba por su destrucción.

¡No, señores!

La violencia en las leyes y en el derecho penal es el uso o la amenaza de la fuerza física contra una persona o contra las cosas. Si un delito se comete sin violencia, pero afecta la propiedad, es distinto para la sociedad y para el derecho penal que si se emplea la fuerza y además se afecta el dominio. Eso hace que merezca un tratamiento distinto, tal como lo contempla el veto presidencial.

Los llamo, entonces, a abandonar este uso impropio y extensivo de la palabra “violencia”

para justificar puntos políticos. Es una costumbre que solo nos ha hecho daño como sociedad. Los invito a que hagamos un uso racional de este espacio, respaldados por una cultura jurídica sólida, y aceptemos que existe un caso excepcional en que podemos dejar al juez la elección entre aplicar una multa o la pena de cárcel. Y le dejamos esa decisión, precisamente, porque le estamos dando, mediante el veto presidencial, todas las herramientas para que él mismo ordene el desalojo, bastando que se pruebe la propiedad por la inscripción del dominio.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, votaremos a favor las observaciones presentadas por Su Excelencia el Presidente de la República.

Gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Araya.

El señor ARAYA.- Gracias, Presidente.

Por su intermedio, saludo a las Ministras y Ministros que nos acompañan.

Como lo dije en mi intervención anterior, yo lamento mucho el tono en que se dio esta discusión, porque claramente a veces estuvo lejos de la racionalidad.

Esta discusión, más que una discusión jurídica y de política pública sobre cómo abordar un tema tan complejo como las usurpaciones, terminó en una batalla comunicacional que -digámoslo con todas sus letras- el Gobierno perdió, y la perdió por goleada, porque la derecha logró instalar una serie de conceptos que no son reales, y eso es lo que preocupa.

Yo quiero decir que, en lo personal, voy a votar a favor del veto porque el Presidente Borric ha hecho lo correcto y lo que corresponde, y conviene recordar una serie de cosas en las que no me voy a extender porque las señalé en mi intervención anterior.

En el caso del delito de usurpaciones, el bien jurídico tutelado nunca ha sido la integridad personal o la vida. Lo que se tutela por

este bien jurídico es el derecho de propiedad y el legítimo derecho que tienen las personas de hacer uso de aquellos bienes que le pertenecen.

¿Y por qué digo esto? Porque aquí, de aprobarse lo que se está proponiendo y de no haber mediado el veto, se estaría cometiendo una irracionalidad. Cuando uno mira la construcción que tiene nuestro derecho en materia de legítima defensa, si revisa todas las causales de legítima defensa privilegiada, advierte que estas discurren sobre la protección de la vida de la persona, sobre la protección de su integridad corporal y sobre su indemnidad sexual. Y lo que estamos haciendo, si es que no se aprueba el veto, es decir que además hay legítima defensa privilegiada en el caso del derecho de propiedad, lo que a mi juicio es un absurdo: las normas de legítima defensa del derecho a la propiedad están contempladas en el mismo Código Penal, en el artículo 10.

Eso es lo que está ocurriendo con este veto, Senador Kast.

Segundo tema: se confunden los efectos del delito con sus consecuencias procesales.

¿Por qué digo esto? Es lo que dice relación con la flagrancia.

Efectivamente, existe un fallo de la Corte Suprema que puso en algún minuto en duda si la usurpación era delito permanente o no, pero eso es en la consecuencia del delito; no guarda relación necesariamente con lo relativo a los efectos procesales, que es la flagrancia.

La construcción de la flagrancia en nuestro ordenamiento, ¿qué es lo que persigue? Establecer qué cosas puede hacer la persona en determinado momento y qué actuaciones puede hacer la Policía sin autorización de un tribunal o de un fiscal. Por eso existe y por eso además el Código se encargó de establecer una limitación temporal que, después de mucha discusión y de distintos proyectos, ha quedado en doce horas.

Lo que se está haciendo acá es establecer una flagrancia de carácter permanente en el tiempo.

Entonces, la pregunta natural y obvia que me surge es decir “bueno, en el caso de la usurpación, en que yo no puedo utilizar mi bien, ¿eso es permanente?, ¿por qué razón no hay esa misma flagrancia en el caso del robo o del hurto?”. Porque cuando a mí me quitan el celular, también me están privando de su uso en forma permanente. Entonces, se empiezan a producir ese tipo de discordancias que, probablemente, muchos no están viendo.

Hay otro tema que este proyecto no resuelve. Aquí se ha dicho que esta legislación es necesaria porque hay problemas en el funcionamiento del sistema procesal penal o en el sistema de los tribunales. Esa es una discusión distinta: cómo funcionan hoy día la persecución penal o los tribunales.

Este proyecto, a mi juicio, está abriendo una puerta que no ha sido considerada por el Gobierno, ni tampoco por este Congreso.

Hoy día, nosotros tenemos una cantidad importante de causas que son de carácter civil, como, por ejemplo, los comodatos precarios. Con la redacción que se está dando hoy día, en esas causas de comodato precario, que debieran ser conocidas por el juez civil -y yo comparto lo que aquí se va a decir, que la justicia civil tarda una eternidad; eso es una realidad-, lo que va a ocurrir es que para muchas personas que tengan un caso de esa especie será mejor ir a hacer una denuncia por usurpación no violenta, porque va a ser más fácil que el fiscal tome la declaración y le pueda pedir en forma inmediata una cautela de garantías al juez, dictaminando la devolución o la restitución inmediata del inmueble.

Entonces, estamos trasladando una serie de conflictos que son de carácter civil a la justicia penal, producto del mal funcionamiento de un sistema. Y eso es algo que no se ha visto aquí. Yo creo que este proyecto, que en su origen probablemente tenía una muy buena inspiración, que era poder... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo)*.

El señor COLOMA (Presidente).- Treinta

segundos.

El señor ARAYA.- Este proyecto, que probablemente tenía muy buenas ideas, como actualizar las penas y otorgar más atribuciones a las Policías, terminó derivando en una normativa que, a mi juicio, va a redundar en un mal sistema de persecución y que, probablemente, conociendo hoy día cómo funcionan muchos de los jueces de garantía o los tribunales orales, no va a cumplir el objetivo que se necesita.

Yo espero -y hago un llamado a la Sala del Senado en ese sentido- que se pueda reflexionar este tema y apoyar el veto del Presidente de la República, porque cuando el Estado ejerce la persecución penal, cuando el Estado decide por qué va a perseguir ciertos delitos de determinada forma, lo hace porque existe una cierta lógica, y este proyecto, a mi juicio, termina rompiendo esa lógica y vamos a abrir una puerta que es muy compleja de poder cerrar en un futuro próximo.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Senador Durana, ¿cuánto tiempo necesita?

El señor DURANA.- Tres minutos.

El señor COLOMA (Presidente).- Cuatro, ¿usted nunca ha hablado menos...!

El señor DURANA.- Gracias, Presidente.

Saludo también a los señores Ministros.

Hemos escuchado que el veto del Gobierno estaría inspirado en el Estado de derecho. Hoy se ve seriamente amenazado y quienes están llamados a su defensa y a hacer prevalecer las normas se enredan en discusiones ideológicas y cuestionamientos al interior de sus propios conglomerados políticos, los cuales, inspirados en un temor a ejercer la autoridad, terminan por no hacer nada frente al drama ciudadano que conllevan las usurpaciones o tomas de terrenos ilegales.

La ley de usurpaciones, así como fue concebida por este Congreso, es una respuesta firme y contundente frente al fenómeno que implican las tomas ilegales y que, en muchas

regiones, en especial del norte de nuestro país, adquieren dimensiones inmanejables, con nefastas consecuencias que serán muy difíciles de revertir.

Las tomas ilegales de terrenos en el norte, en la Región de Arica y Parinacota, están fuertemente ligadas al fenómeno incontrolable de la inmigración irregular y las mafias que han ingresado a nuestro país y que han expandido sus actividades ilegales cómodamente sentados en cientos y miles de hectáreas de propiedad pública y privada.

Esto, sumado a las acciones de especuladores locales, hace que las tomas ilegales sean incontrolables. Sin embargo, quienes vivimos en regiones, seguimos observando cómo desde el nivel central, desde La Moneda, se pretende ser eficaz contra la delincuencia e inseguridad con medidas que, en el papel, aparecen como eficientes.

Nuestras fronteras se supone que están bajo la lógica de infraestructura crítica, bajo el resguardo nuestras Fuerzas Armadas, las que, con su presencia disuasiva, bastan para controlar los ingresos clandestinos a nuestro país. Eso no sucede.

Todos los días, y en especial los fines de semana, muchos ciudadanos ariqueños que circulan en bicicleta y hacen actividades deportivas cerca de las fronteras o en las rutas que de ellas vienen y van, graban cómo innumerables inmigrantes cruzan caminando nuestras fronteras, sin control alguno. Y ¿a qué vienen? ¿Qué comen? ¿Dónde viven? ¿Dónde se instalan? En las tomas, obviamente, que son ilegales.

Este es un drama para todos: para quienes cruzan la frontera en situación de inseguridad, bajo el amparo, muchas veces, de mafias internacionales; para quienes vivimos en las regiones del norte, con una calidad de vida cada vez más afectada por la inseguridad, y para las propias autoridades regionales, que finalmente pueden constatar que su labor cae en la inutilidad e ineficiencia.

Por eso, le pido con mucho respeto al Go-

bierno: sea consecuente, póngase del lado de la gente.

Estimados Ministros y Subsecretarios, es hora de actuar, no de vetar.

Voy a votar de acuerdo, finalmente, a la lógica que ha establecido la bancada de la UDI.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senador.

Senador Quintana.

El señor QUINTANA.- Bueno, yo voy a reiterar algo que señalé en la Comisión: quiero valorar el tono de ayer en la Comisión de Seguridad. Lo dijo el Presidente recién.

Creo que estamos, evidentemente, en una fase muy distinta de la que hubo durante esta discusión de casi dos años. Y estimo que el Senado también tiene que asumir su responsabilidad, porque siento que existen filtros en el debate legislativo: todos tenemos asesores; está la posibilidad de traer aquí a expertos penalistas. Y la verdad es que todos los penalistas que fueron escuchados respecto del veto y también de la propuesta original, tanto en el Senado como en la Cámara, sin distinción señalaron que, como venía el proyecto, tenía serias deficiencias.

O sea, hay cuestiones doctrinarias, como la relativa a la permanencia, por tratarse de un delito siempre permanente. Por eso que cosas tan absurdas -afortunadamente, se corrigieron ayer-, como la transitoriedad de la usurpación, no tienen sentido, porque finalmente íbamos a estar criminalizando a una persona por estar recolectando yerbas medicinales, para lo cual tiene que pasar al predio cercano. Esta es la época de digüenes en muchas partes del sur. Bueno, al que recolecta digüenes también se le podría aplicar la pena de usurpación transitoria.

Entonces, qué bien que se hayan ido despejando cuestiones que parecen bastante razonables. Y ese ha sido el aporte, sin duda, del Ministerio del Interior, de la Ministra, del Gobierno, buscando corregir este proyecto.

Debo decir también, tal como señalé ayer, que los vetos en general a mí nunca me han gustado, porque son expresión del presidencialismo más exacerbado. Pero debo señalar igualmente que, así como el Presidente Piñera, en su primer mandato usó tal mecanismo en doce ocasiones, en su segundo mandato en ocho ocasiones, este Gobierno lo ha usado poco. Lo ha utilizado tres veces: en una ley sobre derechos sexuales; también en la de infraestructura crítica y en la de delitos económicos. Pero en los tres casos anteriores fue fundamentalmente promovido y pedido por distintas bancadas, por ambas Corporaciones, y por eso que las votaciones de los vetos son prácticamente unánimes.

Me parece que los gobiernos tienen el deber de hacerlo cuando hay normas que pueden terminar afectando derechos. Y creo que la primera norma que vamos a discutir, que lamentablemente sigue en pie, es una aberración jurídica -no lo digo yo, lo dicen los especialistas-, y se refiere a la legítima defensa privilegiada, porque es la renuncia al Estado como garante, como responsable de la paz social.

La verdad es que eso francamente es una contradicción con todo el discurso que la oposición ha sostenido durante mucho tiempo en materia de seguridad, con su preocupación -que yo la creo; que también es nuestra; también es del Gobierno- respecto de esa temática, porque es el Estado el que se restringe, el que se limita. Y acá lo que ha hecho el veto del Gobierno es buscar una solución institucional, es darles protección a las Policías, no al revés: que la policía sea el órgano que puede detener y no cualquier persona. Si permitimos que cualquier persona salga a detener de manera permanente y cuando quiera, bueno, eso es la ley de la selva, es volver a la época de las cavernas.

Entonces, yo pondría ojo en el primer punto.

Quiero quedarme con el tono del debate del día de ayer en la Comisión de Seguridad, por-

que efectivamente, de los catorce vetos, solo cuatro se mantienen en un nivel de controversia; hay algunos que son bastante obvios. El Senador Pedro Araya ha dado elementos doctrinarios bastante atendibles que debiéramos mirar en esta discusión.

Eso, Presidente, y voy a votar naturalmente los catorce vetos a favor, porque de lo contrario tendríamos una ley que sería absolutamente inaplicable. Efectivamente, el mérito de los autores de este proyecto fue vislumbrar que había un problema, porque teníamos, por distintas razones históricas que no son del caso analizar, penas muy bajas para el delito de usurpación. Hoy día eso se regula, se permite la flagrancia, se permite la extensión, se permite la restitución, que fue una de las cosas que puso el Gobierno en esta discusión. Y yo creo que sin el veto esta ley sería ineficaz y podría quedar en tierra de nadie, y en esta discusión, bastante inútil, el Senado podría perder una vez más.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, no me cabe la menor duda de que...

El señor COLOMA (Presidente).- ¿Cuánto rato va a hablar, Senador?

Para el tiempo, le pido...

El señor CHAHUÁN.- Dos minutos. Luego va a hablar el Senador García...

El señor COLOMA (Presidente).- Dos minutos.

El señor CHAHUÁN.-... y la Senadora Carmen Gloria Aravena.

Si puede partir de nuevo, Presidente (*el Senador mira la pantalla donde se registra el tiempo*).

Muchas gracias.

En primer lugar, debo señalar que por supuesto estamos muy contentos de tener un instrumento que nos permite perseguir el delito de usurpación. Hoy día ha quedado meridianamente claro que ya deja de ser una falta y se

constituye en un delito. No hay usurpaciones pacíficas, son *per se* violentas. Y en ese contexto creemos que este es un tema en el que no solamente hay que volcar las miradas respecto de la macrozona sur, que ha sido objeto de usurpaciones de manera permanente, sino que también respecto de la Región de Valparaíso y de la macrozona norte. Y sobre el particular se deben establecer instrumentos que permitan justamente fortalecer el derecho de propiedad, lo cual va en la dirección correcta.

Quiero también recordar el caso de Alejandro Correa, un destacado empresario de la Región de Valparaíso que fue objeto de un crimen, de un homicidio, por parte de aquellos que habían usurpado su predio en la provincia de Marga Marga.

En ese contexto, yo hago un llamado de atención. Acá se requiere, efectivamente, avanzar en términos de crear instrumentos que permitan garantizar ese derecho de propiedad.

Yo sostengo además que la legítima defensa privilegiada es perfectamente factible, al momento de ser objeto de un ataque, pues sin lugar a duda las personas tienen el derecho a defenderse. Hoy día vemos en la macrozona sur y también en nuestra región cómo ciertas personas se toman...

¡Deme los quince segundos que faltaban...!

Digo simplemente que este proyecto significa un progreso importante; ha demorado demasiado esta legislación, y creemos que es el momento de avanzar.

Nosotros vamos a presentar una iniciativa de ley, de todas maneras, para que la usurpación no violenta parta de penas privativas de libertad, la cual esperamos ingresar dentro de los próximos días.

Muchas gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Senador Huenchumilla, tiene la palabra.

El señor HUENCHUMILLA.- Señor Presidente, quiero hacer un comentario político y dos comentarios jurídicos.

El comentario político es responder a la pregunta de cuál debe ser la respuesta del Estado frente a fenómenos sociales que significan la concreción de un delito como la usurpación en los sectores de pobreza, porque estamos hablando de las tomas, con motivo de las políticas habitacionales a lo largo del país, en relación con la migrancia en el norte, donde hay otro fenómeno asociado, y respecto de lo que ocurre en la macrozona sur.

Me parece que aquí podríamos haber hecho un proyecto que distinguiera los fenómenos diferentes que se dan a lo largo del país, porque los problemas que derivan del déficit habitacional en las grandes ciudades de Chile, los que se derivan de la situación en el norte, con la migración y otros fenómenos criminológicos, no son los mismos que se viven en la Región de La Araucanía y regiones aledañas. Son situaciones políticas y sociales distintas, y sin embargo estamos haciendo un solo proyecto que asimila todas esas circunstancias en una sola normativa, que parte de la base de que los problemas sociales y políticos se resuelven mediante el Código Penal, mediante la represión y mediante la acción punitiva del Estado.

Entonces, lo primero es que me parece que habría sido muy interesante haber tenido una reglamentación jurídica distinta para las diferentes situaciones que se presentan a lo largo del país.

Lo segundo, en esta misma materia, en el tema político, es que quiero ser muy franco con mis estimados Senadores y Senadoras acá. Ustedes saben lo que yo pienso sobre lo que ocurre en la macrozona sur, pero quiero reiterarlo una vez más.

Hemos vivido durante veintisiete años este fenómeno de violencia, han pasado gobiernos de todos los colores a cargo del Estado, y el problema no se ha podido solucionar. Y debo decir responsablemente, como Senador y con la experiencia que tengo en este tema, que con esta ley el problema no se va a resolver. Esto no tiene solución por esta vía. La lógica del

mundo mapuche considera que el usurpador es el Estado, que le quitó sus tierras y territorio.

¿Cómo se resuelve esto? Creo que la única solución es la vía política, pero no la vía punitiva del Estado. Es como si se quisiera terminar con la pobreza mediante una ley. La pobreza no se elimina mediante una ley; una ley podrá coadyuvar en ciertos márgenes, pero no es la solución.

Los comentarios jurídicos son dos: uno, respecto de la autodefensa, la legítima defensa privilegiada, y el otro, relativo al monto de las penas, fundamentalmente del artículo 457 del Código Penal, que tipifica el delito del cual estamos hablando.

En cuanto a la autodefensa, o legítima defensa privilegiada, la intervención del derecho y de los tribunales en los conflictos de los seres humanos entre sí es el avance más notable que ha experimentado la humanidad en millones de años. Y eso se instala con la democracia, hace como doscientos cincuenta años, cuando el Estado de derecho acompaña a este sistema de convivencia que tenemos los seres humanos en democracia, donde lo que manda es la ley, no la justicia por propia mano, no la justicia por sí misma, no la ley del “ojo por ojo, diente por diente”. El avance de la humanidad es que no nos matemos los unos a otros, sino que sean los tribunales la instancia que permita resolver los conflictos que se presentan.

Por lo tanto, la autodefensa va en un sentido contrario al notable avance que ha experimentado la humanidad en materia de creer en el Estado de derecho. Nosotros siempre hablamos del Estado de derecho, ¡siempre!: en las normas, en la Constitución, en los procesos que tenemos. Y, sin embargo, esto significa un grave retroceso, a mi juicio, en esa dimensión.

El segundo comentario jurídico se refiere a las penas.

Se dice que la pena es muy baja. Pero yo les quiero recordar a las Senadoras y los Senadores que, junto con aquella que establece el 457, el 458, del Código Penal, hay una agravante

que nosotros introdujimos aquí mediante la ley N° 21.577, de 15 de junio de este año, donde incorporamos la agravante del artículo 12, N° 23, que se le aplica a cualquiera que cometa un delito donde participen dos o tres personas. Por consiguiente, a la pena que establece el artículo 457, sobre usurpación, se le va a tener que sumar la agravante del artículo 12, N° 23, quedando una pena más alta.

Termino, Presidente, colocando un ejemplo.

Si la pena del delito más bajo es, supongamos, presidio menor en su grado mínimo, o sea sesenta y un días a quinientos cuarenta días, con esta sola agravante del artículo 12, N° 23, el juez estaría obligado a aplicar el máximo de la pena, partiendo de la base de que estamos ante una pena divisible, con un solo grado.

Si aplicamos las normas del Código Penal sobre aplicación de las penas -una cosa compleja, entre las atenuantes y las agravantes-, siempre va a existir la posibilidad de subir las penas establecidas para el delito tipo que aquí se está señalando.

Así que no es verdad que las penas vayan a la baja, porque esta agravante hace que ellas, en definitiva, vayan al alza. Y eso, creo, es menester tenerlo presente.

Voy a apoyar el veto del Gobierno, a pesar de muchos “pesares”, pero esa es mi decisión.

Y gracias, Ministra, por su intermedio, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador Huenchumilla.

Tiene la palabra la Senadora Aravena.

La señora ARAVENA.- Muchas gracias, Presidente.

Tengo solo dos minutos, así que quiero aprovecharlos bien.

Me gustaría empezar por decir que la usurpación es claramente un delito, que tiene muchos efectos, entre ellos la vulnerabilidad para quienes la viven y la sufren; la incertidumbre en el futuro, y sobre todo, la gran indefensión de miles de personas que han sufrido este fla-

gelo y que por más de ciento cuarenta años no tuvieron una solución efectiva para resolver esta situación.

Por fin ya no será una falta, sino un delito, el delito de usurpación, el cual, vuelvo a reiterar, tiene muchos efectos. Hemos recibido muchas cartas, muchos relatos, etcétera.

Y quiero decir que este no es un problema de La Araucanía; es un problema de Chile, del país. Hay muchas regiones que están viviendo situaciones muy complejas, como ocurre claramente en Valparaíso y en el norte. Por lo tanto, esto viene a poner una solución a un problema que hoy día aflige y del que, lamentablemente, el crimen organizado también ha logrado sacar una oportunidad de negocio.

Quiero señalar que veo el vaso medio lleno; que, después de ciento cuarenta y nueve años, hemos logrado avanzar, y que el Gobierno ha hecho un esfuerzo. Hay que reconocerlo.

Saludo a todos los Ministros que están acá. A veces no es fácil llegar a acuerdo, pero creo que uno tiene que ser muy objetivo. Esto no es ser positiva; es ser objetiva. Vamos a estar mucho mejor de lo que estamos a partir de este proyecto. Y sí, efectivamente, vamos a votar algunas cosas a favor, porque mejoran el texto. Uno tiene que ser correcto y honesto con lo que está bien y con lo que está mal. No concordamos en algunas, pero sí en la gran mayoría.

Yo espero que no tengamos que vivir otras situaciones tan conflictivas para tramitar un proyecto tan importante para el país. Como he dicho, voy a aprobar la mayoría de las observaciones; algunas, no... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo)*.

El señor COLOMA (Presidente).- ¿Necesita treinta segundos más, o ya terminó?

(La Senadora hace un gesto para requerir tiempo adicional).

Treinta segundos más.

La señora ARAVENA.- Solo deseo agradecer a los gremios, a los profesionales, a los fiscales, a todos quienes vinieron a aportar su experiencia; también al Gobierno, por el tra-

bajo conjunto que finalmente se desarrolló, y a los asesores, que también cumplieron un rol muy importante.

Así que espero que el país tenga prontamente una nueva ley de usurpaciones.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senadora.

Senadora Ebensperger, por tres minutos.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidente.

A ver, parto por reconocer el derecho del Presidente de la República a presentar un veto. Es su facultad, y puede hacerlo.

Esta, como ya lo han señalado varios, no es una decisión fácil. Yo creo, y lo digo responsablemente, que este fue un veto mañoso, presentado de forma mañosa y rebuscada. Me parece que había un buen proyecto, aprobado por la mayoría de ambas Cámaras, y que de alguna manera daba respuesta a la grave situación que se vive en el país, ¡en todo el país!, porque no hay que circunscribirla solo a la Región de La Araucanía.

Hoy día, por una decisión mayoritaria de nuestro sector, voy a votar de la manera en que se ha resuelto, no obstante no estar de acuerdo con ello.

Creo que el Gobierno confunde dos cosas: la grave crisis de seguridad que vive el país con la grave crisis habitacional, que también existe. Y no se resuelven de la misma manera. El Gobierno no puede pretender resolver la crisis habitacional permitiendo las usurpaciones. Porque eso es lo que está haciendo.

El día de mañana una persona usurpará un bien, una propiedad, de un adulto mayor, como ya ocurre en mi región. Adultos mayores, principalmente, que han comprado una vivienda con esfuerzo y que ya no pueden mantener por los altos montos de las contribuciones, la ponen en arriendo, se van donde una hermana y a la semana la propiedad está tomada por migrantes que permanecen en ella hasta el día de hoy, sin que nadie la pueda desocupar. ¡Eso es

lo que pasa!

Y también ocurren situaciones como la del campamento Las Mulas, ¿donde no hay personas con déficit o vulnerabilidad habitacional, Presidente! Hay crimen organizado y ni siquiera entran las Policías.

Entonces, el Gobierno no quiere usar la ley migratoria para expulsar a los migrantes clandestinos; no enfrenta, como debe hacerlo, la crisis habitacional, y mal utiliza este proyecto a través de un veto para fundamentar que no es delito o que no va a sancionar estas situaciones, porque una multa no tiene ninguna implicancia. Y desde mi punto de vista no puede justificarse -¿me da treinta segundos, Presidente, para terminar?- el no sancionar a una persona por el hecho de tener déficit o carencia habitacional.

Cuando tenga ese problema, que el Gobierno lo solucione, pero no podemos amparar delitos. Pareciera que este Gobierno quiere hacer lo mismo que ya han hecho otros países que han establecido en su código penal que cuando se roba hasta 100 dólares, eso no es delito porque las personas tienen necesidad alimentaria.

¡Así no se legisla seriamente! No se resuelve un problema enredando otro. La crisis habitacional no se puede resolver sin enfrentar la crisis de seguridad. Aquí se enredan ambas y no se resuelve ninguna.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Claudia Pascual.

La señora PASCUAL.- Gracias, Presidente.

Tengo apenas dos minutos, así que seré muy breve.

Quiero manifestar, en primer lugar, que mantenemos nuestra posición frente a aspectos que están absolutamente fuera de un Estado de derecho, fuera de la racionalidad que se ha construido durante mucho tiempo, especialmente en los siglos XX y XXI.

Por lo tanto, desde esta perspectiva noso-

tros valoramos que el veto presidencial corrija los aspectos más aberrantes de esta moción parlamentaria, puesto que su origen no es un mensaje presidencial, y elimine la legítima defensa privilegiada que, sumada a la flagrancia permanente, generaba una combinación, dicho muy coloquialmente, “dinamita” en cuanto a la autotutela de los civiles, que permitía incluso la organización de las personas para cobrar justicia con sus propias manos.

Nos parece, sin embargo, que las materias tratadas en esta iniciativa siguen siendo complejas, puesto que mezclan necesidades sociales con situaciones delictuales, frente a las cuales se da la misma respuesta.

Desde esa perspectiva, nosotros mantenemos nuestra posición, que hemos hecho saber de forma pública, en el sentido de no estar en condiciones de respaldar las penalidades de cárcel en las tres figuras de usurpación que incluye este veto.

Muchas gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.- Gracias, Presidente.

Esta votación, sin lugar a dudas, es completa.

Cuando estábamos tramitando este proyecto, nuestra gran preocupación fue diferenciar a los usurpadores de casas y terrenos de aquellos que ocupan y se han asentado en campamentos por necesidad y se encuentran registrados como tales por el Estado. Incluso, se insistió en ello y se acordó con el Ejecutivo protegerlos mediante un artículo transitorio.

Sin embargo, en esa norma no se eximió de responsabilidad por necesidad a esas familias pobladoras ni tampoco se estableció solo una pena de multa para ellas. Solamente se limitó a impedir su detención y su desalojo por medio de la fuerza pública.

Hoy, con la intención de torcer la voluntad del Congreso y con la excusa de no afectar a

las familias de campamentos, se presentó la observación N° 4 con el fin de eliminar el rango mínimo de pena establecido por el Congreso, de presidio menor en su grado mínimo a medio (61 a 541 días o 541 a tres años y un día), para quienes usurpen propiedades sin ejercer violencia.

Además, se añadió la observación N° 5 para que a esa usurpación no violenta se le aplique una pena alternativa de presidio menor en grado mínimo (61 a 540 días) o multa (6 a 10 UTM), agregando que la pena menor se aplicará a quienes actúen por necesidad habitacional o restituyan voluntariamente el inmueble.

Esto es claramente una burla, y no podemos estar de acuerdo.

Quiero ser clara en mi opinión.

Todos quienes se salten la fila y se tomen terrenos deben pagar con pena privativa de libertad. Sin embargo, como sabemos, en este caso es muy probable que se imponga la voluntad del Ejecutivo.

Cuando hay familias y comités que respetan las normas, que se organizan y postulan a proyectos, no es justo que quienes no lo hacen se salten la fila y logren los apoyos del Estado.

Probablemente, ninguno de los resultados que hoy se den en torno a este tema nos va a dejar conformes a todos.

Yo voy a aprobar las observaciones números 4 y 5, que eliminan la pena mínima de cárcel que plantea la pena alternativa.

El veto no me convence cien por ciento, pero de rechazarlo y no contar con los dos tercios para insistir en la voluntad del Congreso nos quedaremos con la legislación actual, la que plantea solo y exclusivamente una multa para quienes realicen tomas no violentas.

Me alegro de que se haya incorporado el planteamiento del Senador Walker en cuanto a reponer la medida cautelar especial de restitución anticipada del inmueble -en la Cámara de Diputados se había eliminado, pero finalmente se repuso por unanimidad-, la cual puede ser solicitada por el Ministerio Público y la vic-

tima.

Creo que eso, sin lugar a dudas, es un avance y vamos a respaldarlo.

No quedamos contentos. Los campamentos actuales deben ser abordados a través de buenas políticas públicas.

La crisis habitacional es una realidad en nuestro país y debemos afrontarla con prontitud, pero eso no quiere decir que demos chipe libre a las tomas de terreno.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador José García.

Entiendo que va a usar el tiempo de Renovación Nacional que queda, ¿cierto?

Son nueve minutos.

El señor GARCÍA.- Muchas gracias, Presidente.

Quisiera iniciar mis palabras señalando que en nuestro país las usurpaciones, las violentas y las no violentas, tienen una sanción que es solo de multa, tal como lo define hoy día el Código Penal.

Por lo tanto, tener una legislación que de verdad signifique que el Ministerio Público, no nosotros -¡el Ministerio Público!-, pueda llevar adelante investigaciones exitosas que permitan encontrar a los responsables y ponerlos a disposición de los tribunales es algo muy necesario, más aún cuando lamentablemente vemos que las usurpaciones han crecido a lo largo y ancho de todo el país.

Este no es solo un problema de la Región de La Araucanía, como en más de alguna oportunidad se ha querido sostener, sino de todo el país.

Por lo tanto, necesitamos actualizar nuestra legislación, que prácticamente ya tiene ciento cincuenta años. Necesitamos que los instrumentos de que disponen tanto el Ministerio Público como nuestras Policías, particularmente Carabineros de Chile y por supuesto nuestros jueces, sean acordes a la realidad actual y permitan, en consecuencia, encontrar a los responsables, sancionarlos conforme a la

ley y también persuadir para que estos delitos no se sigan cometiendo.

Cuando aquí hablamos de usurpaciones, muchos piensan inmediatamente en grandes extensiones de terreno, porque normalmente eso es lo que más uno ve a través de los medios de comunicación, pero la verdad es que hay todo tipo de usurpaciones.

En la Región de La Araucanía incluso tenemos usurpaciones en que los afectados son pequeños propietarios mapuche, y ellos también están a la espera de estos instrumentos para resolver en el marco del derecho sus propias dificultades, sus propios problemas.

Yo quiero reiterar algo que es obvio, señor Presidente.

El derecho de propiedad es un derecho humano fundamental. Así está reconocido por los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos y, por tanto, reforzar ese derecho de propiedad, lejos de constituir una dificultad, lo que hace precisamente es robustecer la acción del derecho, de manera que siempre que alguien se salga de esa normativa, que incumpla o lleve adelante una usurpación sea sancionado conforme a la ley. Y eso hay que ratificarlo una vez más.

Señor Presidente, vamos a ir votando una a una las distintas observaciones que formuló el Presidente de la República. En algunas concordamos y, por tanto, las vamos a votar a favor; otras, yo por lo menos las voy a votar en contra.

Y quiero referirme particularmente a una de ellas, que a mí -créame, Presidente- me ha incomodado profundamente, y la voy a señalar una vez más aquí, en la Sala.

El Presidente de la República, sin que yo se lo pidiera ni se lo dijera -y estoy seguro de que el Senador Quintana tampoco-, nos convoca a una reunión en el palacio de Cerro Castillo uno o dos días antes de su primera gira a la Región de La Araucanía. Y le pedimos que, a los proyectos de ley sobre usurpaciones, que estaban durmiendo por años en la Comisión de Seguri-

dad del Senado, se les pusiera urgencia.

¿Y el Presidente qué dijo? “Sí, pero yo sé que aquí hay diferencias de opinión. Entonces, les voy a pedir -al Senador Quintana y a quien habla- que se pongan de acuerdo y propongan un texto común”.

¡Lo hicimos, Presidente! Y lo hicimos con prontitud, con seriedad y con responsabilidad.

Se ha dicho que tal acuerdo no existió.

Señor Presidente, permítame decirle a la Sala, yo tengo aquí un documento que no está firmado por el Presidente (*el Senador muestra las páginas de un documento que tiene en sus manos*), pero que lleva a pie de página el nombre del Presidente Boric y el de su Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá, que está con nosotros en la Sala.

El documento dice:

“5 de enero del 2023.

Formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el delito de usurpación, boletín N° 13.657-07 y 14.015-25”.

Luego, para reemplazar en el artículo 458 del Código Penal:

“ART. 458: Cuando, en los casos del inciso primero del artículo anterior, el hecho se llevara a efecto sin violencia o intimidación en las personas, la pena será de prisión en cualquiera de sus grados”.

Asimismo, uno de los diarios de circulación nacional más importantes, señor Presidente, Honorable Sala, con fecha 9 de enero del 2023, dice: “Ministerio del Interior ingresa hoy al Senado las indicaciones que sancionan con penas de cárcel las usurpaciones”.

Esto es claramente indicativo de que el acuerdo existió.

¿Qué hizo que el Ejecutivo cambiara de opinión? No lo sé. Pero si hubo buenas razones para que el Gobierno quisiera cambiar de opinión, lo razonable era que a lo menos nos hubiera llamado y nos hubiese dicho: “Mire, hemos reconsiderado esta situación”.

¡El mínimo respeto que nos debemos entre nosotros, Presidente!

Yo he relatado en algunas sesiones de la Comisión de Seguridad del Senado que, cuando empezamos a ver que las indicaciones no llegaban -esto fue a fines de enero-, fuimos al Palacio de La Moneda, nos dirigimos a la oficina de la Ministra del Interior y allí nos aseguraron que las indicaciones iban a ingresar en los términos que se habían acordado.

Por eso es que yo ahora no entiendo.

Hoy día tenemos penas de multa y, sin embargo, el país se ha llenado de tomas de terrenos, de usurpaciones. Ha quedado demostrado que las multas no son suficientemente persuasivas para evitar que estos delitos se sigan cometiendo.

¿Por qué insistir, entonces?

¿Pero sabe, Presidente? Como no tenemos los dos tercios para insistir, entonces lo que el Ejecutivo hace es decirnos: “Lo toma o lo deja”; “la ley sale como yo quiero o no hay ley”.

Y yo tengo convicción de que esta ley es necesaria en el país.

Tengo convicción de que es necesario reforzar el derecho de propiedad.

Tengo convicción de que la lucha contra las usurpaciones tiene que ser dentro del Estado de derecho y no fuera de él.

Y por eso, a pesar de que no me gusta, voy a votar a favor de que la pena mínima sea de multa y que luego de eso, en las usurpaciones llamadas “no violentas”, probablemente pueda haber pena de cárcel.

Quiero agradecer la intervención del Senador Huenchumilla, porque en la parte final de su intervención él señala: “Mire, cuando las personas se conciertan para actuar” -parece que dijo más de tres- “va a haber un aumento en la penalidad”.

Creo que eso también puede ayudar mucho a que se respete el Estado de derecho; a que cuando un agricultor esté sembrando lo pueda hacer con seguridad y con tranquilidad; a que cuando un agricultor esté cosechando y produciendo los alimentos que el país necesita pue-

da hacerlo con protección, con seguridad y no amenazado por individuos que por un lado le están diciendo: “Mire, cuando usted vaya en el camión a sacar sus productos tiene que pagarnos un peaje”.

¡Eso es lo que queremos!

Simplemente queremos que en el país haya orden, paz y tranquilidad, porque sin eso no es posible avanzar.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.- Presidente, muy brevemente.

Yo creo, al igual como señaló el Senador Kast, que este es un buen proyecto y es bueno que se haya producido. Pero se produjo tarde.

El Código Penal data de 1874, si no me equivoco, y el próximo año cumplirá ciento cincuenta años.

Ese Chile era un país agrario, poblado por muchos indígenas y muchos campesinos. Las viviendas eran pocas; las ciudades, pequeñas. Y por tanto, las usurpaciones eran un problema fundamentalmente del campo. Y como los que usurpaban tierras eran aquellos que realmente querían apropiarse de grandes extensiones, sobre todo en el sur de Chile, las penas fueron bajas y las formas de recuperarlas prácticamente no existían. La recuperación se relegó al mismo sistema del precario, consagrado en el Código Civil, por lo que el que le quitaba tierras a un indígena, si se conseguía una pena en su contra, generalmente iba a ser una multa.

Así fue cuando nació el Código Penal.

Posteriormente, y es cierto, la usurpación dejó de ser un problema campesino, o agrario si se quiere, para convertirse fundamentalmente en hechos que ocurrían en las grandes ciudades, donde tampoco era interesante o importante penar demasiado las tomas de terreno que hacían miles de personas, porque no existía la capacidad ni la fuerza para lidiar con esas

ocupaciones, a pesar de los numerosos muertos que se registraron en esos años.

Entonces, ahora estamos modificando tarde algunas normas del Código, porque las cosas han cambiado mucho y porque la usurpación se ha convertido en un negocio ilícito que es necesario reprimir.

En eso estamos y estábamos todos de acuerdo.

Y este proyecto podría haber salido bien y pudo haber resultado, si no hubiera sido porque se quiso mañosamente -y, perdón, pero el término no lo usé yo, sino la Senadora Ebensperger, creo- vincular el secuestro con la usurpación y poner incluso en un mismo artículo el secuestro de personas y la toma de un terreno.

¡Eso sí que es mañoso, pues!

En segundo lugar, se quiso decir que todas las tomas eran violentas, sabiendo perfectamente que la definición de violencia está consagrada en el Código Penal.

Esas dos mañas son las que provocan esta discusión, porque estamos claros en que esos son los dos únicos problemas que realmente tiene esta ley y que, repito, es muy buena. Una es que se trató de hacer equivalente la usurpación con el secuestro y la otra fue que, por la vía de la flagrancia, la gente haga justicia por sí misma.

Esas son las dos cosas que se están vetando y que, a mi juicio, están bien vetadas.

Además, aun cuando la oposición reconoce que este proyecto es valioso, me sorprende que aquí nadie haya hablado de lo principal. Porque lo principal, como lo dijo muy bien el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, es la recuperación de los terrenos. ¡Recuperar el terreno! La oposición no puso eso en el proyecto; no cambió la forma de recuperar el terreno, salvo diciendo que la flagrancia era permanente. Es el Gobierno el que, mediante un veto, agrega un artículo -entiendo que se aprobó por unanimidad- que les permite a las personas pedir la restitución del inmueble en cualquier momento.

¡Ese es el corazón del proyecto, pues!

Lo que los afectados quieren no es andar metiendo gente a la cárcel, o por lo menos no todos quieren eso, sino que se les devuelvan sus terrenos. Y la garantía de que se los van restituir está en este proyecto de ley.

Muchas gracias, Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- A usted, señor Senador.

Ofrezco la palabra al Senador Esteban Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ.- Gracias, Presidente.

Con toda seguridad la discusión de este proyecto, en el tiempo que se realizó, va a permitir sacar lecciones de todo tipo, porque debemos reconocer que al comienzo el ambiente fue virulento; las actitudes, los conceptos, las frases no invitaban a buscar un encuentro, un equilibrio, un tono que ya en las últimas semanas retomó y encauzó el debate de esta futura normativa.

También debemos reconocer que una buena cantidad de usurpadores -y muchos tenemos experiencia en nuestras comunas- ocupan este tipo de tomas de terrenos para usufructuar de ellos subarrendando, etcétera. Y como se sienten en la impunidad, estos grupos establecen luego grados de organización, comienzan a conversar con los distintos Gobiernos y, sobre todo cuando se acercan las elecciones, algunos candidatos empiezan a ser, yo diría, muy simpáticos con ellos.

Esa es una realidad. La vivimos en muchas comunas.

Pero de ahí al extremo de concebir la legítima defensa privilegiada, como se pensó en algún momento, nos lleva a grados de irracionalidad que nos invitaban a enfrentamientos que no quisiéramos.

Por eso digo que este proyecto ha invitado a sacar lecciones, porque nos quedan muchos desafíos, pero no se acerca a ninguna solución de fondo de lo que está ocurriendo en el sur, que es lo que inspira, seguramente de muy

buena fe, a quienes lo presentaron.

Así que animémonos, porque si no llegamos a un tono de este tipo, difícilmente vamos a alcanzar aquellos efectos que buscamos con una legislación de esta índole.

Gracias, Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Muchas gracias a usted, señor Senador.

Ofrezco la palabra al Senador Juan Antonio Coloma.

El señor COLOMA.- Gracias, Presidente.

Quiero hacer dos valoraciones, que en mi concepto esto las merece; dos reparos, que para mí son justos, y una reflexión política de fondo respecto de la relación entre el Congreso y el Gobierno.

La primera valoración tiene que ver con el hecho de haber incorporado la ley de usurpaciones en la agenda de seguridad. Estoy convencido de que, si eso no hubiera sucedido, la ley en proyecto estaría en la misma situación en que ha permanecido por años: ¡esperando!, ¡esperando! y ¡esperando! Ello, porque no todos tenían voluntad política de aprobar una normativa que hiciera restablecer el Estado de derecho dentro de nuestro país y que de alguna manera se entendiera que no es legítimo que alguien usurpe un bien, sea un predio forestal, un predio agrícola o una vivienda social, como lamentablemente ha ocurrido en los últimos años.

Soy testigo en el Maule de que el Ministro de Vivienda en su oportunidad tuvo que apurar una entrega de viviendas antes de que se las tomaran o de que las usurparan. Y eso, obviamente, requería otro Estado de derecho.

Así que valoro que, al estar en la agenda de seguridad el proyecto de ley de usurpaciones, ahora se esté aprobando.

Con respecto a su contenido, valoro también que se establezca una nueva norma en materia de flagrancia. ¡Esto es clave, esto es decisivo! Alguien planteó que era algo obvio porque está dentro del Estado de derecho. ¡No

es obvio!, dado que hoy día en cualquier lugar de Chile, a doce horas de transcurrida una usurpación, siempre ilegítima, hay que generar un enorme proceso jurídico, que se demora años, para intentar restituir el bien a la persona afectada. Y ello, a través de esta norma de flagrancia, se reformula, y de esa manera, obviamente, habrá una defensa mucho más digna del Estado de derecho.

Pero, con la misma fuerza, lamento sinceramente que el Gobierno -y, a mi juicio, su sector más duro, más extremo- haya impedido el avance de dos normas que fueron planteadas por el Congreso en forma transversal y, según mi parecer, de modo inteligente. La primera era la legítima defensa privilegiada. ¡Por favor, no estamos en la hipótesis de la autotutela, ni de cerca! Lo que aprobamos fue simplemente que se den por acreditados algunos elementos de la legítima defensa en caso de usurpación, particularmente el de la agresión ilegítima, lo cual es totalmente razonable si consideramos que estamos en presencia de un delito permanente que, además, implica la apropiación de un inmueble ajeno.

Eso debió haber estado; no es autotutela, e implica menos exigencia en materia de prueba respecto de quien es víctima de un delito como el de la usurpación.

Ahora, resulta especialmente lamentable que al final, por la vía de los hechos o del derecho, se haya valorado la tesis de que algunas usurpaciones son más ilegítimas que otras. E incluso, a pesar de que ha sido rectificado, lo relativo a la legitimación pacífica o no violenta se halla de cierto modo en el espíritu del cambio normativo que se ha dado. Lo lógico -y los Estados de derecho de muchas partes del mundo lo tienen- es que cuando alguien se apropia de algo que no le pertenece está cometiendo un delito y, por tanto, es sujeto de pena de prisión. La naturaleza de la prisión es factible verla conforme a muchos elementos, uno de los cuales puede ser el ejercicio de la violencia. Pero, al establecerlo por esta vía, la

señal que da este Gobierno con este veto, con este mal veto, cuando plantea que hay usurpaciones cuya sanción va a ser una multa es la de equipararlas con el robo de un celular. Y esto, objetivamente, a mí me parece impresentable.

Aquí lo que me ocurre es que yo sentía que esta normativa era ¡un gran avance a favor del Estado de derecho!, ¡un gran avance a favor de los derechos de las personas!, ¡un gran avance en materia de una mejor convivencia! Creo que se iba por ese camino, porque -y quiero insistir- muchos parlamentarios de estas bancas y de las bancas de enfrente votaron en esa línea, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados. Pero esta idea fue desvirtuada con el veto del Gobierno, el que considero -se lo dije a la Ministra- profundamente equivocado, ya que de alguna manera deshace un esfuerzo gigantesco que se había realizado.

Y la reflexión -por su intermedio, Presidente- que quiero hacerle al Gobierno es ¡confíen más en el Congreso!, porque hay una desconfianza respecto de él. Yo la he vivido, la he sentido. Así lo vimos con la Ley Nain-Retamal, cuyo proyecto no se quiso aprobar en su momento porque iba a ser la norma del “gatillo fácil”. Pero les quiero decir que lleva seis meses de funcionamiento y no ha habido ni un, ¡ni un!, asesinato de algún carabinero o de un funcionario de la Policía de Investigaciones; ninguna acusación sobre mal uso de la Ley Nain-Retamal. ¡Seis meses! Entonces, ¿no era más razonable haberla hecho antes? ¿Cuántas personas no habrían fallecido si se hubiese tenido la capacidad de hacerle caso al Congreso? ¿Que si se equivoca? Sí, pero también tiene buenas ideas.

Se pudo hacer lo propio con la ley sobre robo de madera, que ahora se valora como un gran avance en la seguridad de La Araucanía; pero por años fue desvirtuada por el Gobierno porque se consideraba que eso no podía ser. O con el estado de excepción constitucional, que lo planteamos veinte veces, en que la próxima semana veremos la prórroga número treinta y

seis de aquello a que se negaron por años.

Por eso, Presidente, de verdad, yo les pido que confíen más en el Congreso. Aquí hay personas que hemos sido electas y que estamos tratando de actuar por el bien común.

Lamento que este veto se haya planteado, porque justamente desnaturaliza un esfuerzo largo.

Y quisiera dejar claro lo siguiente: yo no he sido el que más activo ha estado en esta materia, sino Senadores de La Araucanía, Senadores del Biobío, Senadores que han vivido mucho más de cerca este problema los que han trabajado largamente respuestas -lo dijo el Senador García- y han intentado todas las fórmulas para darle un curso correcto a algo que está mal diseñado, mal estibado.

Por consiguiente, duele cuando, frente a esos esfuerzos, al final, en el último día del último plazo, viene un veto que deshace en parte muy significativa lo que fue un aporte transversal del Congreso.

Si hubiera salido antes la Ley Nain-Retamal, si hubiera salido antes la ley sobre robo de madera, si se hubieran aplicado a tiempo los estados de excepción, probablemente estaríamos en una sociedad un poquito más segura.

He dicho, Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Gracias, señor Senador.

Ofrezco la palabra al Senador Felipe Kast.

El señor KAST. - Gracias, Presidente.

El año 2018, junto a un grupo de víctimas del terrorismo en La Araucanía, se armó una mesa de trabajo, que es donde nació la ley de usurpaciones. Por eso, en verdad, lo primero que quiero hacer es agradecerles a ellos, quienes pedían que el Congreso de la República, que la política chilena se pusiera finalmente de lado de las víctimas.

Hoy, después de casi cinco años, finalmente estamos llegando a puerto. ¡Y claro que hay motivos para celebrar! La ley en proyecto nace de las víctimas, a las que además se sumaron más adelante las de otras regiones, que eran

víctimas iguales o peores que las de La Araucanía, como es el caso de Alejandro Correa, asesinado por un sicario, por una persona que se dedicaba al negocio de las usurpaciones.

Así que hoy día podemos celebrar, porque estamos sacando finalmente en el Congreso -y no gracias al Gobierno, sino a pesar del Gobierno- una tremenda ley para Chile.

¿Qué contiene esta normativa?

Primero, vamos a tener flagrancia permanente, y, por lo tanto, el Ministerio Público y las Policías podrán actuar siempre.

Segundo, Carabineros siempre va a poder tomar detenidos a quienes usurpen, porque ahora la usurpación será un delito y no simplemente una falta, como es hoy día.

Tercero, toda usurpación violenta va a tener penas de cárcel, aun cuando se trate de violencia en las cosas.

Cuarto, a todo reincidente que usurpe se le aplicará pena de cárcel.

Quinto -y esto es muy importante-, todo aquel que se dedique al negocio de la usurpación va a tener pena de cárcel.

Por cierto, habríamos esperado que el Gobierno celebrara con nosotros cuando aprobamos este proyecto de ley. Desgraciadamente, no ocurrió así, sino que, en vez de ser un aporte, de poder sumar, se transformó en un obstáculo, dilatando esta iniciativa.

Incluso en su minuto un Ministro de Estado me llamó “bruto” por impulsar este proyecto. Afortunadamente, se disculpó.

Qué hizo el Gobierno con este veto y qué nos falta a futuro, porque queríamos avanzar un cien por ciento y llegamos solamente al 80 por ciento: nos falta que la usurpación no violenta también tenga pena de cárcel, que fue lo que el Ejecutivo cambió. Más aún, antes del veto le ofrecimos al Gobierno un acuerdo político. Le dijimos “Saquemos la legítima defensa privilegiada -nos parecía legítima, pero el Gobierno no compartía eso-; busquemos un acuerdo político”. El Ejecutivo planteó incorporar cinco cambios. Le dijimos: “*Okay*, le

aceptamos cuatro, pero no me vaya a poner, por favor, que determinada usurpación tenga pena de multa y que robar un celular sea sancionado con pena de cárcel”. Eso no es proporcionalidad en las penas.

De hecho, cuando invitamos a los penalistas, ninguno de ellos defendió la posición del Gobierno en esa materia: ¡por el contrario! Además, sabemos que en Chile, aunque las personas tengan penas privativas de libertad, si son de menos de cinco años y un día, no pasan ningún día en la cárcel.

Aquí quiero decirles que nos queda un camino por recorrer; pero, sin lugar a dudas, tenemos mucho que celebrar, porque el proyecto de ley de usurpaciones finalmente va a llegar a puerto, y es mérito de muchas personas, muchas víctimas que no entienden por qué el Gobierno no se sumó a celebrar en su momento y quiso incorporar estos cambios.

Y deseo decir más: esta no es la primera vez que ocurre una cosa así. Nos sucedió exactamente lo mismo con la Ley Nain-Retamal. De hecho, logramos un acuerdo tardío sobre una ley que se la calificó como “gatillo fácil”; una ley que se la calificó como algo negativo, y que, en definitiva, resultó una tremenda ley de la república, la cual, por suerte, hoy día está operando y permite que la Policía de Investigaciones y Carabineros tengan certeza jurídica.

Pasó lo mismo con el robo de madera. Hace dos años este mismo Senado votó en contra del proyecto sobre robo de madera, cuya ley el Gobierno y la Ministra del Interior celebran hoy con mucha fuerza.

Bueno, ¿por qué siempre estamos llegando tarde? ¿Por qué siempre muchos se tornan tan garantistas y se ponen del lado de los delinquentes en lugar de colocarse del lado de las víctimas? ¿Por qué siempre nos quedamos cortos en esto?

Presidente, obviamente vamos a rechazar aquellas partes del veto que no nos gustan; pero como desgraciadamente este es un elemento presidencialista tremendamente fuerte

en contra del Congreso, sabemos que en esta materia la pena de cárcel para la usurpación no violenta probablemente terminemos perdiendo. Y como no nos vamos a quedar de brazos cruzados, ingresaremos un nuevo proyecto de ley, una vez que se despache este, para hacer realidad lo relativo a la proporcionalidad en las penas y que las personas que usurpen no tengan la impunidad con que cuentan en la actualidad.

Así que los invito a todos a que votemos en contra de aquellas cosas que son negativas; ojalá logremos los dos tercios y que el oficialismo se ponga del lado correcto y no apoye las partes negativas del veto, y, claramente, los elementos que sí nos parecen positivos los vamos a aprobar, cuestión que haremos a continuación.

Muchas gracias, Presidente.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Cerrado el debate.

Corresponde ahora la votación una a una de las observaciones, y para eso solicito autorización a fin de prorrogar la hora de término de esta sesión, hasta que ellas se despachen, para establecerlo bien preciso.

¿Les parece a Sus Señorías?

El señor MOREIRA.- ¡Solo para el veto!

La señora RINCÓN.- ¡Sí!

El señor COLOMA (Presidente).- Solo se despacha el veto presidencial; el resto de la tabla ya no.

(El señor Presidente hace sonar la campanilla en señal de aprobación).

Vamos con la observación N° 1.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente somete a votación la observación N° 1, presentada por el Ejecutivo, que suprime el numeral 1, que reemplaza en el párrafo segundo del número 6° del artículo 10 del Código Penal, sobre exenciones de responsabilidad criminal, la expresión “y 436 de este

Código” por la siguiente: “, 436 y 457, inciso primero, de este Código”.

Esta observación se encuentra en la página 3 del comparado; es de naturaleza supresiva, y fue rechazada por la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).- Ministra, habíamos hablado antes el punto; no sé si quiere referirse al veto.

El acuerdo fue dar la palabra hasta por dos minutos por posición respecto de cada observación, y después proceder a votar.

Ministra, es por si quiere intervenir, no está obligada a hacerlo; solo es una sugerencia, porque habíamos hablado sobre el procedimiento con anterioridad.

La señora TOHÁ (Ministra del Interior y Seguridad Pública).- Gracias, Presidente.

Es bien complejo referirme a esta materia en dos minutos, porque aquí ha habido muchas intervenciones y se han tocado numerosos temas; pero vamos a ser bien generales.

La ley en proyecto enfrenta, tal como se ha dicho en esta Sala, cuestiones muy distintas, que van desde los especuladores que hacen loteos brujos hasta familias sin recursos que por miles viven en campamentos. Todas ellas son reguladas por esta normativa.

Lo que hace el veto que presentó el Presidente de la República es habilitar un instrumento para que trate en su justo mérito cada una de estas situaciones, asumiendo que todas ellas son delitos permanentes, que en todas ellas las Policías pueden actuar en cualquier momento, pero que no todas ellas merecen la misma pena.

Por esa razón vamos a ir con penas desde los diez años de presidio para los especuladores que hacen loteos brujos hasta presidio menor en su grado mínimo o multa cuando se trate de situaciones calificadas en que no hay reincidencia y exista una condición de vulnerabilidad habitacional.

Ciertamente, no vamos a resolver así los temas habitacionales del país; tampoco vamos a resolver así el conflicto en la macrozona sur.

Para eso tenemos una política habitacional, para eso tenemos una estrategia en el sur de seguridad, de diálogo político, de inversión social. Pero entretanto tenemos que proteger a las víctimas que este tipo de conflictos sociales va generando; para esto sirve el derecho penal, no para resolver los conflictos sociales, sino para proteger a las víctimas. Y todo ello debemos hacerlo al mismo tiempo y de manera articulada.

El Ejecutivo tiene tranquilidad y seguridad. Así como se nos decía recién que confiemos en el Congreso, confiemos también en el Ejecutivo, porque las vergüenzas que hubiéramos pasado, los dramas que hubiéramos tenido si esta iniciativa no se hubiera rectificado como se está corrigiendo en este veto; o si la Ley Nain-Retamal no se hubiera corregido como se hizo; o si la ley sobre robo de madera no se hubiera arreglado como... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo)*.

El señor COLOMA (Presidente).- Ministra, tiene un minuto más para terminar su intervención.

La señora TOHÁ (Ministra del Interior y Seguridad Pública).- Gracias, Presidente.

Sin duda, el acuerdo ha sido difícil; tiene razón el Senador García en el sentido de que el Presidente convocó a buscar un acuerdo, porque nosotros creemos que se requiere esta normativa, somos partidarios de impulsarla. Es verdad que se avanzó en ese acuerdo y que no concitó las voluntades suficientes; pero dicho acuerdo, Presidente, estableció -tal como lo dijo el Senador- prisión, que es una pena de falta. O sea, ese acuerdo era mucho más blando que el veto: lo que planteaba esa propuesta de acuerdo respecto de la usurpación sin violencia en las cosas ni en las personas era prisión, pena de falta, no delito. El veto está estableciendo aquí presidio o multa, más grave que lo que señalaba ese acuerdo.

Entonces, hemos avanzado, hemos hecho un recorrido, y ojalá para la próxima hagamos esto antes de llegar a los niveles del veto. Hubo

muchas oportunidades para ello, no fue factible y creo que a través de las observaciones finalmente vamos a tener una ley razonable que podremos ir perfeccionando en el tiempo y que sin duda va a ser un instrumento mucho más adecuado que lo actualmente establecido... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo)*.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra, en el sentido inverso, para la observación N° 1.

Senador Kast, tiene la palabra.

El señor KAST.- Gracias, Presidente.

La observación N° 1 se refiere a la eliminación de la legítima defensa privilegiada; el Gobierno plantea eliminarla.

Quiero aclarar que esto es solamente para el caso de la usurpación violenta. Eso es justamente lo que permite; y como bien describía el Presidente cuando le tocó intervenir, se requiere simplemente darle mayor credibilidad, o el peso de la prueba se invierte en el caso de la legítima defensa privilegiada.

En la discusión aquí incluso le dijimos al Gobierno que esperábamos que el veto hubiese corregido el texto original para dejarlo solo en caso de que alguien sea atacado cuando, por ejemplo, se encontrara en su parcela y pudiera ejercer la legítima defensa privilegiada, y no así cuando fuera a recuperarla.

Finalmente, el Gobierno simplemente decidió eliminarla por completo, lo que no nos parece correcto. Y por eso la Comisión el día de ayer votó rechazar esta observación del Ejecutivo en la materia.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias.

Procederemos a votar la observación N° 1.

Hago presente lo relativo a la votación: aquí se vota la observación. Esto es bien importante. O sea, los que están de acuerdo con el veto deben votar a favor; los que están en contra de él, asumiendo lo que planteó la Comisión, deben pronunciarse en contra.

¿Queda claro? Señalo esto para que no haya

ninguna duda.

El señor WALKER.- ¡Clarísimo!

El señor MOREIRA.- A ver, ¿por qué no lo explica de nuevo...?

¿Se leyeron los pareos? ¿Se cumplen los pareos?

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En votación.

(Pausa).

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- A ver, ¿no hay ningún Senador pareado votando?

Terminada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 1 (18 votos a favor, 16 en contra y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Campillai, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, De Urresti, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Núñez, Quintana, Soria, Velásquez y Walker.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger y Gatica y los señores Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, García, Kast, Kuschel, Moreira, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Van Rysselberghe.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa están registrado dos pareos: del Senador señor Macaya con el Senador señor Castro González, y del Senador señor Lagos con el Senador señor Galilea.

El señor COLOMA (Presidente).- Se aprueba, por tanto, la observación N° 1.

Vamos a la observación N° 2.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La observación N° 2, que recae en el numeral 2 del artículo 1°, busca suprimir en el inciso primero del artículo 457 -artículo referido a la ocupación total o parcial de un inmueble- las expresiones “o fuerza en las cosas” y “de for-

ma permanente o transitoria,”.

Es un veto de carácter supresivo y en la Comisión fue aprobado.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Senador Kast, ¿quiere explicarla?

Perfecto.

Entiendo que aquí habría cierto entendimiento.

Tiene la palabra, Senador.

El señor KAST.- Efectivamente, Presidente, la Comisión votó en forma unánime a favor de este veto, toda vez que nos permite, dada la supresión que se plantea, asegurarnos de que se establezca una categorización intermedia.

El Gobierno con el veto plantea tres categorías y diferencia la “fuerza en las cosas”, expresión que se suprime del texto, para generar una categorización intermedia, mediante la cual va a haber una usurpación con fuerza en las cosas, que tendrá pena de cárcel. De esa forma, crea la usurpación no violenta, la usurpación violenta con fuerza en las cosas y la usurpación violenta con fuerza en las personas.

Por tanto, la Comisión recomienda votar a favor.

La señora RINCÓN.- “Si le parece”.

El señor COLOMA (Presidente).- Hay que votar los vetos, Senadora.

En votación.

(Pausa).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 2 (32 votos a favor, 2 abstenciones y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, García, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sando-

val, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Se abstuvieron la señora Pascual y el señor Núñez.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa están registrados dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Vamos a la observación N° 3.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La observación N° 3 adiciona un numeral nuevo al artículo 1°, mediante el cual se incorpora un artículo 457 bis, nuevo, en el Código Penal, relativo a las penas asignadas, cuando, en los casos del inciso primero del artículo 457, que se refiere a la ocupación total o parcial de un inmueble o la usurpación de un derecho real, el hecho se lleve a efecto sin violencia o intimidación en las personas, pero causando daño en las cosas.

Esta observación es aditiva y en la Comisión fue aprobada.

Se encuentra en la página 7 del comparado.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra al Senador Kast, para explicarla.

El señor KAST.- Presidente, es exactamente como en la anterior.

Y se aprobó porque, en el fondo, con la observación N° 2 se borraba la expresión “o fuerza en las cosas” en ese inciso, y ahora se crea una nueva categoría intermedia, que corresponde a la usurpación no violenta con fuerza en las cosas.

La Comisión recomienda votar a favor.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

(Pausa).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 3 (31 votos a favor, 3 en contra, 1 abstención y 1**

pareo).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, García, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Votaron por la negativa la señora Pascual y los señores Huenchumilla y Núñez.

Se abstuvo la señora Campillai.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se registran dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Pasamos a la siguiente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Corresponde votar ahora la observación N° 4, para suprimir el numeral 3 del artículo 1°, que reemplaza el artículo 458 del Código Penal por otro, que asigna la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio cuando el hecho se llevare a efecto sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

Esta observación fue rechazada en la Comisión.

Se encuentra en las páginas 7 y 8 del comparado.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra para explicar el veto.

Senador Kast.

El señor KAST.- Gracias, Presidente.

Este es tal vez el veto que generó mayores diferencias con el Ejecutivo, porque se elimina la pena de cárcel para la usurpación no violenta. Por lo tanto, suprime lo que había antes.

En la observación N° 5, el Gobierno vuelve a introducir una nueva norma que asigna pena de multa o de cárcel, dependiendo del juez.

Obviamente nosotros votamos en contra de este veto, ya que nos parece de toda lógica que haya cierta proporcionalidad en las penas. Una usurpación, aunque sea no violenta, nos

parece más grave que robar un celular en un supermercado. Y creo que aquí se genera una injusticia muy grande en la proporcionalidad de las penas.

Por eso, la Comisión rechazó por mayoría el veto del Gobierno el día de ayer.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Ministro Elizalde, por dos minutos.

El señor ELIZALDE (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Gracias, Presidente.

El veto del Ejecutivo tiene por objeto establecer una gradualidad en la aplicación de las penas, conforme a las circunstancias y la forma en la cual se comete el delito.

No es lo mismo una usurpación violenta, una usurpación con daño en las cosas, que una usurpación que se realiza sin violencia y sin daño en las cosas.

Por tanto, se plantea suprimir la norma que fue aprobada por el Congreso Nacional.

Posteriormente, se propone una norma adicional que establece que respecto de la usurpación sin violencia y sin daño en las cosas, se puede aplicar pena de presidio menor en su grado mínimo o multa.

Esto es bien importante, porque, al estar tipificada y penalizada de esa forma la conducta, el ilícito tiene carácter de delito. Pero deberá evaluarse, de acuerdo a las circunstancias, cuál es la pena que se aplicará por parte del juez. Eso permite que caso a caso el magistrado pueda aplicar diferente criterio y, por tanto, haya un distingo entre una persona que, por necesidad habitacional, por primera vez y sin contar con antecedentes previos se instala con dos cartones y dos tablas en un sitio eriazo y quienes cometen el delito de forma más violenta.

Hay que entender que es una realidad más compleja. Por tanto, la ley debe permitir que se aplique una gama de opciones, conforme a la forma específica en que se comete el delito.

El señor COLOMA (Presidente).- En vota-

ción.

El señor QUINTANA.- Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).- Es que argumentó el Ministro Elizalde a favor del veto. Eran dos minutos por sector.

El señor ELIZALDE (Ministro Secretario General de la Presidencia).- El Gobierno es otro poder del Estado.

El señor COLOMA (Presidente).- Tendríamos que ofrecer la palabra a dos personas más.

En votación.

(Pausa).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Termina da la votación.

—**Se rechaza la observación N° 4 (18 votos en contra, 17 a favor y 1 pareo).**

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Gatica y Rincón y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, García, Kast, Kuschel, Moreira, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Van Rysselberghe.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Campillai, Órdenes, Pascual, Provoste, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, De Urresti, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Núñez, Quintana, Soria, Velásquez y Walker.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se registran dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Vamos a la observación N° 5.

La señora RINCÓN.- Insistencia.

El señor COLOMA (Presidente).- A ver, acaban de solicitar la insistencia respecto del veto; como es supresivo, su efecto es que rige la norma vigente y no la aprobada por el Congreso.

Para aprobar la insistencia sobre el planteamiento del Senado se requieren dos tercios.

En votación la insistencia.

Una aclaración importante: quien quiera insistir en el texto aprobado tiene que votar que sí; el que se opone a la insistencia vota que no. *(Durante la votación).*

Dejo constancia de que hay treinta y seis Senadores presentes.

El señor LAGOS.- Presidente, no puedo votar.

El señor COLOMA (Presidente).- A ver, permítanme diez segundos para explicar.

En vista de lo sucedido hace dos semanas, se cambió el sistema, y ahora cuando alguien se pareo queda bloqueado de votar, que consideramos que era la mejor forma.

El señor LAGOS.- ¿Y si quiero levantar el pareo?

El señor COLOMA (Presidente).- Pero hay una excepción que rige para casos como el de ahora, donde no corren los pareos porque se requiere alcanzar cierto *quorum*.

Para no tener que hacer todo un procedimiento, le pido que vote a mano alzada y su preferencia se agrega al sistema.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

Senador señor Lagos, ¿cómo vota?

El señor LAGOS.- En contra.

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se rechaza la insistencia a la observación N° 4 por no haberse reunido el *quorum* constitucional requerido (18 votos a favor y 18 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Gatica y Rincón y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, García, Kast, Kuschel, Moreira, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Van Rysseberghe.

Votaron por la negativa las señoras Allende, Campillai, Órdenes, Pascual, Provoste, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, De Urresti, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Núñez, Quintana, Soria, Velásquez y

Walker.

El señor COLOMA (Presidente).- Recordemos que habiendo treinta y seis Senadoras y Senadores presentes se requerían 24 votos a favor para aprobar la insistencia. Al haberse llegado solo a 18, se entiende que no se ha alcanzado el *quorum* necesario.

Vamos a la observación N° 5.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La observación N° 5 busca adicionar un numeral nuevo, mediante el cual se reemplaza el artículo 458 del Código Penal por otro que dispone que, en los casos del inciso primero del artículo 457, la pena será de presidio menor en su grado mínimo o multa de seis a diez unidades tributarias mensuales cuando el hecho se llevare a efecto sin violencia o intimidación en las personas, ni daño en las cosas, indicando además las circunstancias que se deben tener en especial consideración tanto al imponer la pena mayor como para imponer la pena menor.

Esta observación se encuentra en las páginas 8 y 9 del comparado y fue aprobada por la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra al Senador Quintana.

La norma es parecida a la anterior; entonces, como usted había pedido intervenir en ese momento y no se pudo, aprovechemos el impulso.

El señor QUINTANA.- Gracias, Presidente.

La observación N° 5 es sobre el establecimiento de un nuevo tipo penal para la usurpación no violenta, que contempla pena de cárcel o multa, a decisión del juez.

Nos parece que es un aspecto central, porque esto rige en todo nuestro Código Penal, donde la graduación es algo fundamental. En delitos de homicidio o violación el juez no tiene un marco rígido, sino la posibilidad de establecer la graduación y de asignar la pena correspondiente.

Aquí se toman resguardos importantes por parte del veto del Ejecutivo y siempre va a haber sanción en esta materia, pero efectivamen-

te no es lo mismo una usurpación violenta que una no violenta.

Me alegro de que quienes hasta hace muy poco tiempo decían que no existía la usurpación no violenta, hoy día la reconozcan.

Creo que basta con ir a los territorios, a cualquier región del país, no solo a predios rústicos, también urbanos, para darnos cuenta de que existen usurpaciones que no son violentas y, por lo tanto, la graduación es un tema de la esencia, donde la cárcel se contempla para la mayoría de esos casos, salvo las situaciones excepcionales que planteaba el Ministro Elizalde hace poco rato: por ejemplo, si en materia habitacional alguien no está ejerciendo violencia y restituye el bien en tiempo y forma, ahí procede la multa.

Considero muy importante distinguir entre violencia y no violencia, donde uno puede apreciar situaciones de diferente tipo en cualquier recorrido que haga.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Senador García, tiene la palabra.

El señor GARCÍA.- Presidente, siempre, desde el primer minuto, nosotros distinguimos entre usurpación violenta y no violenta; eso estaba fuera de toda discusión. Simplemente habíamos acordado que eliminábamos las multas y que ambas iban a recibir pena de presidio.

Bueno, no alcanzamos los dos tercios para insistir en el texto original, pero la redacción propuesta es mejor que lo que existe hoy día, donde solo se aplica la multa. Por eso vamos a votar favorablemente.

Insisto, necesitamos robustecer la legislación para frenar las usurpaciones, para que tengan el carácter de delito, para que el Ministerio Público pueda investigar y nuestros jueces sancionar. Por eso votamos a favor, pero particularmente este veto es una clara demostración del incumplimiento del Ejecutivo en la materia.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- En vota-

ción la observación N° 5.

Aquí vuelven a regir los pareos.

(Pausa).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 5 (29 votos a favor, 6 en contra y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, García, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Votaron por la negativa las señoras Campillai, Pascual y Provoste y los señores Bianchi, Huenchumilla y Núñez.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se encuentran registrados dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Vamos a la observación N° 6.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La observación N° 6 recae en el numeral 4 y es para sustituir el encabezamiento del artículo 458 bis que propone, por otro que señala: “Se impondrá el máximo o el grado máximo, según corresponda, de las penas previstas en los tres artículos anteriores si la ocupación se realiza:” concurriendo alguna de las circunstancias que en el mismo artículo se detallan.

Se encuentra en la página 9 del comparado.

La observación N° 6 fue aprobada en la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Senador Kast, tiene la palabra.

El señor KAST.- Es solo una adecuación formal, Presidente, así que, dado lo que se

aprobó previamente, recomendamos votar a favor.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

(Pausa).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 6 (31 votos a favor, 2 abstenciones y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, García, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Se abstuvieron la señora Pascual y el señor Núñez.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se encuentran registrados dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Vamos a la observación N° 7.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La observación N° 7 es para suprimir el numeral 5, que agrega un artículo 462 bis, referido a la determinación de las penas de los delitos comprendidos en el Párrafo VI “De la usurpación” del Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, que se encuentra en la página 10 del comparado.

Esta observación, que es de carácter supresiva, la Comisión la rechazó.

El señor COLOMA (Presidente).- Aquí hay un rechazo.

Senador Quintana, tiene la palabra.

El señor QUINTANA.- Presidente, este tema es bien relevante, porque estamos hablando de la flagrancia.

Yo decía en mi intervención en general que este veto es pro Policías, y pienso que aquí se refleja muy bien.

Los autores del proyecto, en un comienzo -y concuerdo- buscaban que la Policía pudiera actuar más allá de las doce horas que establece el artículo 130 del Código Procesal Penal.

Pues bien, no conforme con eso, y aquí se ha dicho muchas veces, se le fueron agregando cosas inconsistentes e incoherentes en el camino.

Se agregó que la detención ciudadana, que como saben los señores Senadores está permitida solo dentro de las doce horas, se podría efectuar en cualquier momento al calificarlo como un delito permanente, al igual que el secuestro, por ejemplo.

Evidentemente, si nosotros permitimos eso, las Policías se repliegan, en circunstancias de que aquí necesitamos más Estado para garantizar la paz y la seguridad.

El señor COLOMA (Presidente).- Valoro mucho su intervención, pero es otro veto.

Tengo la impresión de que se está refiriendo a la observación N° 8.

El señor QUINTANA.- ¿Esta es la N° 7 o no?

El señor COLOMA (Presidente).- La observación N° 7 tiene que ver con las penas; la N° 8 es la que hace referencia a lo que usted está hablando.

El señor DE URRESTI.- ¡Se está anticipando...!

El señor COLOMA (Presidente).- ¡Todo lo que dijo se establece para la siguiente...!

El señor MOREIRA.- ¡Ordénelo para la otra...!

El señor COLOMA (Presidente).- Senador Kast, tiene la palabra para referirse a la observación N° 7.

El señor KAST.- Gracias, Presidente.

Bueno, ¡guardamos la intervención del Senador Quintana para la siguiente observación...!, porque ahora estamos hablando del marco penal rígido.

Lo que estamos votando es algo distinto a lo que señalaba el Senador, es simplemente que el Gobierno busca aplicar la norma general. Sin embargo, en el proyecto aprobado se plantea un marco rígido de penas, desde el grado medio hacia arriba, particularmente a aquellos usurpadores reincidentes.

La Comisión, por tanto, optó por rechazar esta observación del Ejecutivo.

He dicho, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Ministro Elizalde, tiene la palabra.

El señor ELIZALDE (Ministro Secretario General de la Presidencia).- A través de la supresión lo que se elimina es el marco penal rígido.

Esto es bien importante.

Como regla general nuestra legislación no establece el marco penal rígido; excepcionalmente, lo aplica respecto de algunos delitos. La pregunta es ¿por qué la usurpación debería ser parte de esta excepción? El Ejecutivo cree que no existe justificación para ello.

Y, por tanto, el juez debe evaluar la pena que aplica, de acuerdo al grado establecido en la legislación, y en caso de que existan dos, tres o más circunstancias atenuantes o agravantes podría establecerla en un grado distinto.

Lo que hace esta supresión es eliminar el marco penal rígido, que -insisto- en nuestra legislación es excepcional: son muy pocos los delitos que tienen una sanción con este tipo de marco, no es la regla general.

Por tanto, restablecemos aquí el principio que existe respecto de la gran mayoría de los delitos en nuestro país.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

Recordemos: votan a favor quienes están de acuerdo con la observación N° 7; votan en contra quienes lo hacen en función de lo planteado por la Comisión.

El señor KAST.- ¡En contra!

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Sena-

dor aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Cerrada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 7 (18 votos a favor, 17 en contra y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Campillai, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, De Urresti, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Núñez, Quintana, Soria, Velásquez y Walker.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebersperger y Gatica y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, García, Kast, Kuschel, Moreira, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Van Rysselberghe.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se encuentran registrados dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Señor Secretario, continúe con la siguiente observación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La observación N° 8 suprime el numeral 1, que incorpora en el artículo 130 un inciso final, nuevo, referido a la situación de flagrancia en los delitos descritos, la que se entiende existir mientras subsiste la ocupación del inmueble o la usurpación de los derechos reales constituidos sobre ellos. Se encuentra en las páginas 12 y 13 del comparado.

La Comisión rechazó esta observación.

El señor COLOMA (Presidente).- Senador Quintana, tiene la palabra.

El señor QUINTANA.- Sí, Presidente.

Esto también hay que verlo en relación con la N° 9, que viene a continuación, porque lo que el Ejecutivo hace en esta propuesta, que me parece coherente, es suprimir la detención ciudadana, que está consagrada en el artículo 130 del Código Procesal Penal para las primeras doce horas de cometido el delito.

Como aquí se trata de un delito que es per-

manente, en esencia -eso lo dice la doctrina, no el proyecto, pero también aquí se estipula así-, si no se suprime esta detención ciudadana, un grupo de personas podría salir de cacería, en cualquier momento.

Evidentemente, eso significa -como señalé antes- un repliegue de las Policías. Y, en consonancia con aquello, en la siguiente observación el Ejecutivo les otorga esta facultad, razón por la cual digo que esto es absolutamente propiciosa.

El señor MOREIRA.- ¡Ahora lo entendí...!

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Kast.

El señor KAST.- Básicamente, esto de nuevo demuestra que muchas veces tratan de tergiversar los hechos para imponer sus visiones.

El proyecto aprobado lo único que señalaba era la flagrancia permanente y no hacía distinción. Además, esa idea de que alguien pudiera llegar con militares a disparar es completamente falsa, porque está la Ley de Control de Armas, que lo impide; lo mismo ocurre con la ley que sanciona la asociación ilícita.

Por lo tanto, todas estas configuraciones teóricas que se hacen, en las que se sospecha de los ciudadanos, donde son todos unos bandoleros, la verdad es que nunca las hemos visto, ni siquiera en La Araucanía actual, en la que existe total impunidad.

En fin, creo que el Gobierno una vez más demuestra su sospecha en vez de su confianza en la ciudadanía.

Por lo mismo, la Comisión propuso rechazar esta observación.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

(La Ministra Tohá levanta su mano para pedir la palabra).

Es que tenemos uno...

El señor QUINTANA.- ¡Se está saltando el Reglamento!

El señor COLOMA (Presidente).- Bueno, le voy a dar la palabra al Ejecutivo y también a

alguien del otro lado.

Esto tiene que ser parejo; eso es lo que habíamos acordado.

Ministra Tohá.

La señora TOHÁ (Ministra del Interior y Seguridad Pública).- ¡Habló el autor!

El señor COLOMA (Presidente).- Está bien, por eso intervino el Senador Quintana.

Mire, hemos tratado de ser superjustos, así que aquí no hay ningún reclamo. Estamos tratando de dar los tiempos parejos, que es lo más importante.

Ministra, tiene la palabra.

La señora TOHÁ (Ministra del Interior y Seguridad Pública).- Gracias, Presidente.

Solamente quiero dejar en claro por qué estamos suprimiendo esto.

Es porque, efectivamente, al ser un delito permanente, además en el concepto original con legítima defensa privilegiada permanente, lo que queda habilitado es que las personas en cualquier momento puedan hacer una detención de esa naturaleza, y sí podrían ocupar personas armadas, por ejemplo, personal en retiro, que tiene permiso para portar armas. De acuerdo a cómo se despachó el proyecto, ello sería perfectamente legal; con estas modificaciones no lo va a ser.

Pero sobre todo porque al habilitar esto como delito permanente, a efectos del accionar de las Policías, no hay ninguna razón para que las personas hagan esta defensa con sus propias manos, porque van a poder convocar a las Policías en cualquier momento.

Por lo tanto, tiene toda lógica que funcione la detención ciudadana con las reglas generales, por doce horas, y después de eso, les dejemos la tarea a las Policías, que son las que saben, las que están habilitadas y las que deberían ejercer el monopolio de la fuerza en un Estado de derecho.

El señor COLOMA (Presidente).- Senador García, tiene la palabra.

El señor GARCÍA.- Gracias, Presidente.

¡Qué lamentable que sigamos con las cari-

caturas!

No hay grupos de civiles que se vayan a armar para ir a recuperar un predio, un sitio o una propiedad que está tomada. Quien hace eso incurre en otros delitos.

Entonces, a mí me parece que insistir en esa figura, en eso de que vamos a tener verdaderas milicias recuperando propiedades, francamente no corresponde a la realidad.

¡Qué lástima que se siga insistiendo en ello, Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

En votación.

El señor KAST.- ¡En contra!

(Luego de unos instantes).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Cerrada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 8 (18 votos a favor, 17 en contra y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Campillai, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, De Urresti, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Núñez, Quintana, Soria, Velásquez y Walker.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger y Gatica y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, García, Kast, Kuschel, Moreira, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Van Rysselberghe.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa están registrados dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Aprobada la observación.

Señor Secretario, pasemos a la siguiente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La observación N° 9 adiciona el numeral 1, nuevo, mediante el cual se incorpora en el inciso cuarto del artículo 134 una oración que

establece que sin perjuicio de la detención por flagrancia que podrá realizar cualquier persona dentro de las doce horas desde el comienzo de la ocupación, la Policía siempre estará facultada para detener al imputado que estuviere cometiendo alguno de los delitos señalados, mientras se hallare en alguna de las hipótesis del artículo 130 (páginas 13 y 14 del comparado).

La Comisión aprobó esta observación.

El señor COLOMA (Presidente).- Ministro Elizalde, tiene la palabra.

El señor ELIZALDE (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Bueno, esta indicación es muy importante, toda vez que, conforme al proyecto y al veto, este delito tiene carácter permanente, sus efectos son permanentes. El Gobierno fue explícito en su rechazo absoluto a que hubiera formas de autotutela o justicia con mano propia, razón por la cual presentamos la supresión que se votó anteriormente.

A través de este veto, podríamos decir, de carácter aditivo, lo que se establece es que las Policías puedan actuar en cualquier momento para restituir el imperio del derecho cuando una persona se vea afectada.

Además, esto fue aprobado ayer transversalmente por la Comisión que estuvo a cargo del análisis del veto.

Entonces, al eliminarse en la figura anterior este carácter permanente, que no distinguía respecto de las instituciones y de los particulares, se establece la posibilidad de que las Policías puedan actuar para restablecer el imperio del derecho y, por tanto, restituir el inmueble a quien haya sido afectado por la comisión de este delito.

Esto se complementa con un veto que se va a votar posteriormente, que establece también la posibilidad de que el juez pueda ordenar en cualquier momento del juicio la restitución del inmueble.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias. Tiene la palabra el Senador Kast.

El señor KAST.- Aquí también hubo acuerdo, Presidente. Dado que se suprimió el anterior, creemos que esta norma es infinitamente mejor que la que tenemos actualmente.

Así que, por eso, ayer la Comisión lo votó unánimemente a favor.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

El señor MOREIRA.- ¡A favor!

El señor KAST.- A favor este.

(Pausa).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Cerrada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 9 (30 votos a favor, 2 en contra, 3 abstenciones y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, García, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Votaron por la negativa la señora Provoste y el señor Huenchumilla.

Se abstuvieron las señoras Campillai y Pascual y el señor Núñez.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se registran dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Aprobado, por tanto, el veto.

Vamos al siguiente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Observación N° 10, recaída en el numeral 2, para sustituir en la frase que se propone en el inciso segundo del artículo 189, que se refiere a las reclamaciones y tercerías, la expresión “457, 458” por la siguiente “457, 457 bis, 458”, que está en la página 15 del comparado.

Cabe señalar que esta observación sustitutiva fue aprobada por la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra al Senador García.

El señor GARCÍA.- Presidente, muy breve.

Hay cuatro adecuaciones formales, que corresponden a las observaciones números 10, 12, 13 y 14.

El Secretario me dice que no.

Ah, es que hay que hacerlo por separado.

Ya. Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene razón; son formales, pero la norma...

El señor GARCÍA.- Muy bien, muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).-... legal exige que sean votadas una a una.

El señor GARCÍA.- Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

Tiene la palabra el Senador Kast.

El señor KAST.- Presidente, como es de forma, la votamos a favor.

El señor COLOMA (Presidente).- Expliquemos la formalidad para la historia de la ley.

El señor KAST.- No.

El señor COLOMA (Presidente).- No, pues, ¿vamos a explicar o no vamos a explicar?

El señor KAST.- Presidente, dado lo que aprobamos anteriormente, era importante incorporar el 457 bis que no estaba, porque ya se aprobó el anterior.

Entonces, es una adecuación formal.

El señor COLOMA (Presidente).- Eso es lo que esperábamos. Es fácil.

En votación.

(Luego de unos instantes).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 10 (28 votos a favor, 1 en contra, 3 abstenciones y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras

Allende, Aravena, Campillai, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, García, Insulza, Kast, Kuschel, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Votó por la negativa el señor Huenchumilla.

Se abstuvieron las señoras Pascual y Provoste y el señor Núñez.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se registran dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Aprobado, por tanto, el veto.

Vamos a la observación N° 11.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La observación N° 11 es para adicionar un numeral nuevo, mediante el cual se incorpora un artículo 157 ter, relativo a una medida cautelar especial, tratándose de los delitos de usurpación de inmuebles, que se encuentra en la página 15 y 16 del comparado. Y respecto de esta observación cabe señalar que la Comisión la aprobó.

El señor COLOMA (Presidente).- Senador Quintana, ¿usted pidió la palabra?

Explíquelo brevemente.

Senador Quintana.

El señor QUINTANA.- Sí. Creo que este es un aporte que se hace al proyecto.

Esto no estaba consagrado en las propuestas originales de los colegas: la restitución anticipada del inmueble.

Ello fue incorporado por el Ejecutivo. Lo perdimos en la Cámara; el Senado, finalmente, lo aprobó. Y se perdió en la Cámara, por razones bien inexplicables.

Se establece una medida cautelar especial tratándose de delitos de usurpación de inmuebles en virtud de la cual la víctima o el Ministerio Público podrá solicitar al juez que decrete el desalojo de los ocupantes ilegales con

auxilio de la fuerza pública en cualquier etapa del procedimiento, incluso aún antes de que se haya formalizado siquiera la investigación.

Por lo tanto, esto refleja la voluntad del Ejecutivo y también de nuestro sector, el oficialismo, de lograr que esto, finalmente, sea eficaz. Y la restitución mediante esta medida cautelar va en esa dirección.

Por eso lo vamos a respaldar.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias.

Tiene la palabra el Senador Kast.

El señor KAST.- Estamos de acuerdo. Solo quiero precisar al Senador Quintana, para la historia de la ley, que esto no fue una idea del Ejecutivo, esto nació en nuestra Comisión al principio. Fue aprobado por el Senado y después lo suprimió la Cámara. Ahora el Gobierno solamente restituye lo que propusimos en el Senado.

Votaré a favor.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

(Luego de unos instantes).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Cerrada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 11 (32 votos a favor, 1 en contra, 1 abstención y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, García, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Moreira, Núñez, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Votó por la negativa el señor Huenchumilla.

Se abstuvo la señora Provoste.

No votó, por estar pareado, el señor La-

gos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se registran dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Aprobado el veto.

Vamos al siguiente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Observación N° 12, recaída en el literal b) del numeral 1 del artículo 4°, para sustituir en el número 3 la expresión “457, 458, 458 bis” por la siguiente “457, 457 bis, 458 y 458 bis”. Está en la página 17 del comparado. Esta observación también fue aprobada en la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).- Ofrezco la palabra al Senador Kast.

El señor KAST.- Esta es una adecuación formal que de nuevo incorpora el 457 bis a la norma, Presidente.

Así que se recomienda votar a favor.

Todas las que restan son formales, y la Comisión las votó a favor, pero si quisieran simplemente ponerlas en votación una por una, lo entiendo, porque es lo que obviamente el Reglamento pide.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación la observación N° 12.

(Luego de unos instantes).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Cerrada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 12 (31 votos a favor, 2 abstenciones y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Ebensperger, Órdenes, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Se abstuvieron la señora Pascual y el señor Núñez.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se registran dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- Aprobado, por tanto, el veto.

Vamos al 13.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Observación N° 13, para sustituir la expresión “457, 458” por la siguiente “457, 457 bis y 458”, que está en la página 23 del comparado. Esta observación también fue aprobada en la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Kast.

El señor KAST.- Gracias, Presidente.

Es exactamente lo mismo: se incorpora el 457 bis, que es una norma adecuatoria.

Votaré a favor.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

El señor KAST.- Queda una más, que es exactamente lo mismo.

(Luego de unos instantes).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Cerrada la votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).

Resultado de la votación: por la afirmativa, aprobando la observación N° 13, 25 votos; por la negativa, rechazándola, 1; abstenciones, 2; pareos, 2.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- ¿24 o 25?

El señor GUZMÁN (Secretario General).- 25 votos por la afirmativa.

El señor COLOMA (Presidente).- Veo 24.

Tenemos dos contabilidades.

¡Hay una contabilidad paralela acá...! *(Risassas).*

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Bien.

Resultado de la votación.

La votación que corre es la siguiente:

—**Se aprueba la observación N° 13 (25 votos a favor, 1 en contra, 2 abstenciones y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Ebensperger, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Insulza, Kuschel, Latorre, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Votó por la negativa el señor Huenchumilla.

Se abstuvieron la señora Pascual y el señor Núñez.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor COLOMA (Presidente).- Vamos a la última.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Observación N° 14, para sustituir la expresión “457, 458 o 458 bis” por la siguiente: “457, 457 bis, 458 y 458 bis” (página 23 del comparado).

Esta observación también fue aprobada en la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).- Senador Kast.

El señor KAST.- Gracias, Presidente.

Esto es exactamente lo mismo. Se agrega el artículo 457 bis, que se acaba de incorporar en los vetos anteriores.

Así que votaremos a favor.

El señor COLOMA (Presidente).- En votación.

(Pausa).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Cerrada la votación.

—**Se aprueba la observación N° 14 (31 votos a favor, 2 abstenciones y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Ebensperger,

Órdenes, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

Se abstuvieron la señora Pascual y el señor Núñez.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se encuentran registrados dos pareos.

El señor COLOMA (Presidente).- De esta manera, se entiende despachado el veto. Va a la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso a los oficios que han llegado a la Secretaría.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor DE URRESTI:

A la Ministra de Obras Públicas, al Ministro de Vivienda y Urbanismo, a la Subsecretaria de Desarrollo Social y Administrativo, a la Directora Nacional de Obras Hidráulicas, a la Directora Nacional (S) de Obras Portuarias, a la Directora Nacional de Arquitectura y al Gobernador de la Región de Los Ríos, solicitándoles detallar **OBRAS PARALIZADAS EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, POR COMUNA, SEÑALANDO FECHA DE INICIO DE ELLAS, PLAZOS DE SU REACTIVACIÓN, INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNA, RAZONES DE LA PARALIZACIÓN Y MEDIDAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA REVERTIR LA SITUACIÓN.**

A la Ministra de Obras Públicas y al Superintendente de Servicios Sanitarios, pidiéndoles evaluar **SOLICITUD DE DON RAMIRO**

PICHINTINI DE CONTAR CON UN MEDIDOR PROPIO DE AGUA POTABLE.

A la Ministra de Obras Públicas y a la Directora Nacional de Obras Hidráulicas, requiriéndoles **PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PARA DISEÑO DE INGENIERÍA DESTINADO A MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL DE TOMEN (COMUNA DE LOS LAGOS) Y ANCACOMOE (COMUNA DE PANGUIPULLI)**, y a fin de que informen sobre **ESTADO ACTUAL DE OBRAS DE PROYECTO DE APR YECOPIUTRIL (COMUNA DE MARIQUINA), CUYA OBRA FUE PARALIZADA; Y RESPECTO DE RECURSOS Y GESTIONES NECESARIAS PARA INCLUIR A VECI-NOS DE SECTOR LAS VERTIENTES EN DISEÑO DE INGENIERÍA PARA FUTURO PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE REUMEN (COMUNA DE PAILLACO)**.

A la Ministra de Obras Públicas y al Director General de Aguas, pidiéndoles realizar **INSPECCIÓN A HUMEDAL QUE SE ENCUENTRA CERCA DE CONDOMINIO HABITACIONAL ENTRE RÍOS, COMUNA DE VALDIVIA, YA QUE LA BARRACA DEL SECTOR ESTARÍA AFECTANDO ESTE CAUCE NATURAL**.

A la Ministra de Obras Públicas, a la Directora Nacional de Obras Hidráulicas, al Superintendente de Servicios Sanitarios y a la Alcaldesa de Valdivia, para que remitan antecedentes acerca de **SITUACIÓN VIDA POR FAMILIAS DE CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL ENTRE RÍOS-VALDIVIA, FUERTEMENTE AFECTADAS POR INUNDACIONES DE ÉPOCA INVERNAL, ESPECIFICANDO CAUSAS DE LO SUCEDIDO Y MEDIDAS PARA EVITAR SITUACIONES SIMILARES EN EL FUTURO**.

Y a la Alcaldesa de Valdivia, en cuanto a

POSIBILIDAD DE REVISAR REGLAMENTO DE CEMENTERIO PARQUE LOS LAURELES, QUE PERMITE ACCESO AL RECINTO SOLO PEATONALMENTE, SALVO AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR, ASEGURÁNDOSE DE QUE DISPONGA DE ACCESO Y TRÁNSITO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.

Del señor ESPINOZA:

Al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, a fin de que remita antecedentes sobre **DECISIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE NO PARTICIPAR EN FERIA DE TURISMO IFTM EN PARÍS; PARTICIPACIÓN DE SERNATUR EN FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2023 EN BUENOS AIRES, Y PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ÁREA EN DISTINTAS FERIAS Y EVENTOS TURÍSTICOS DURANTE 2023, SOLOS O EN CONJUNTO CON PRIVADOS**.

Al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, solicitándole remitir información acerca de **DEUDAS Y PAGOS RESPECTO DE CONTRATOS DE TRAMOS SUBSIDIADOS AYACARA Y PICHICOLO Y CALETA GONZALO-AYACARA, ASÍ COMO DE NUEVO TRANSPORTE MARÍTIMO EN DICHO TRAMO Y ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMAS MANTENCIONES DE RAMPA DE CONECTIVIDAD DE AYACARA**.

Al Superintendente de Educación, solicitándole que remita antecedentes y adopte medidas ante **ELEVADO AUSENTISMO LABORAL DE PROFESORES POR LICENCIAS MÉDICAS EN ESCUELA PADRE HURTADO DE PUERTO MONTT**.

Al Alcalde de Puerto Montt, pidiéndole **RESTITUCIÓN DE APORTES Y SUBVENCIONES DESTINADOS A FINANCIAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑOS DE ESCUELA DE ISLA TENGLO Y OTROS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PÚBLI-**

COS DE DICHA COMUNA; y para que remita información acerca de **CONVENIO CELEBRADO ENTRE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT SOBRE FINANCIAMIENTO DE INTERVENCIÓNES DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE URGENCIA PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA CAYENEL RBD:7664, EN PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS, POR 203.479.280 PESOS.**

Y a la Directora del Serviu de Los Lagos, solicitándole antecedentes respecto de **PARÁMETROS UTILIZADOS POR ENTIDADES PERTINENTES EN SELECCIÓN DE FAMILIAS PARA ENTREGA DE PROGRAMAS DE AYUDA, ASÍ COMO FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE NUEVA ASIGNACIÓN DIRECTA POR COMPLEJA SITUACIÓN QUE VIVEN VECINOS EN CUANTO A AMPLIACIONES DE JVN N° 54, VILLA LOS LAGOS Y BICENTENARIO, COMUNA DE FRESIA, QUIENES DEBÍAN RECIBIR SUS VIVIENDAS ENTRE 2018 Y 2021.**

Del señor KEITEL:

A la Ministra de Obras Públicas, a la Directora de Presupuestos y al Jefe Nacional de la Unidad de Pasos Fronterizos, requiriéndoles **REVISIÓN DE ANTECEDENTES RELATIVOS A TERCER LLAMADO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO FRONTERIZO PICHACHEN ANTUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, QUE PRESENTÓ UNA ÚNICA OFERTA POR 22 MIL MILLONES DE PESOS, SOBREPASANDO EL PRESUPUESTO INICIAL DE 15 MIL MILLONES; Y SI APLICA, CONSIDERAR AUMENTO DE PRESUPUESTO PARA AVANZAR EN ESTA OBRA, INDICANDO PLAZOS PARA PRONUNCIAMIENTO DE MEDIDAS A ADOPTAR, DEBIDO A QUE REAPERTURA FUE FIJADA PARA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

—Se levantó la sesión a las 14:26.

Rodrigo Obrador Castro
Jefe de la Redacción

